



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO I - No. 7

Santafé de Bogotá, D. C., martes 28 de julio de 1992

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

GABRIEL GUTIÉRREZ MACÍAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MESA DIRECTIVA

LEGISLATURA 1992 - 1993

PRESIDENTE:

CESAR PEREZ GARCIA

PRIMER VICEPRESIDENTE:

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

SEGUNDO VICEPRESIDENTE:

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL:

SILVERIO SALCEDO MOSQUERA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 28 de julio de 1992, a las 4:00 p. m.

I

Llamado a lista de los Honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Citaciones concretas para la fecha.

A los señores Ministros de Defensa Nacional, doctor Rafael Pardo Rueda y Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

Proponentes: Honorables Representantes Jesús Namen Rapalino y Luis Eladio Pérez Bonilla.

Proposición número 134
(26 de mayo de 1992)

Cítanse a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional para que en la sesión plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del día 28 de julio de 1992, absuelvan el siguiente cuestionario:

a) ¿Cuál es el pie de fuerza con que cuenta Colombia sobre todas sus fronteras? ¿Cuál es su infraestructura Militar y Técnica para defender las mismas?

b) ¿Por qué el Ministerio de la Defensa Nacional levantó el puesto de Masivo que tenía la Armada Nacional sobre las fronteras con Venezuela en el río Atabapo?

c) ¿Se encuentra informado el Ministerio de la Defensa Nacional acerca de la violencia que ejercen Guardas, Militares y agentes de seguridad de otros países en contra de colombianos sobre sus propias fronteras? ¿Qué ha hecho el Ministerio de Defensa Nacional para evitar este trato inhumano, injusto, atrevido e irrespetuoso en contra de los derechos de nuestros compatriotas, de su dignidad y la de su familia?

d) Por qué el Ministerio de la Defensa Nacional no vigila el estado de miseria en que se encuentran sus hombres sobre estas fronteras viviendo prácticamente situaciones de angustia y desesperación sin agua potable, luz, buenas armas, calzado, vestido y sin una alimentación adecuada y digna de todos y cada uno de ellos?

e) ¿Está informado el Ministerio de la Defensa Nacional de las incursiones que permanentemente hacen guardias militares y agentes de seguridad Brasileños en las fronteras del Guainía, contra los intereses económicos de nuestros compatriotas que explotan unas minas de oro que allí existen? ¿Qué ha hecho el Ministerio de la Defensa Nacional para contrarrestar el abuso de los brasileños en contra de nuestros hermanos mineros colombianos?

f) ¿Cuáles son las políticas, planes y programas que llevará a cabo el Ministerio de la Defensa Nacional para garantizar a nuestros compatriotas una vida sin violencia proveniente de extranjeros y para brindarle a nuestros hombres que propenden por la seguridad nacional las garantías y condiciones que merecen para seguir cumpliendo con su patriótico deber?

Ministra de Relaciones Exteriores.

a) ¿Por qué el Gobierno Nacional tiene totalmente abandonados a los colombianos que viven sobre sus fronteras internacionales?

b) ¿Cuáles son los acuerdos suscritos por Colombia con Gobiernos Internacionales para buscar la Proposición de los Indígenas que tradicionalmente han vivido sobre sus fronteras? ¿Cree el Gobierno Nacional que estos acuerdos se están cumpliendo?

e) ¿Por qué el Gobierno Nacional menosprecia y subvalora a sus conciudadanos que viven sobre sus fronteras Internacionales, coadyuvando al maltrato de los mismos por parte de Agentes, Guardias y Militares Extranjeros?

d) ¿Por qué el Ministerio de Relaciones Exteriores no supervigila de manera directa la problemática social que viven nuestros compatriotas sobre las Fronteras Internacionales?

e) ¿Cuáles han sido las notas de protesta que el Gobierno Nacional en los últimos 10 años ha elevado por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores a otros gobiernos con los que comparte fronteras, con motivo del maltrato que sus guardias, militares y agentes de seguridad le dispensan a nuestros compatriotas?

f) ¿Qué políticas, planes y programas piensa desarrollar el Gobierno Nacional para los territorios patrios establecidos sobre Fronteras Internacionales, en aras de encontrar la dignidad y el respeto en el vivir de nuestros conciudadanos?

V

Lo que propongan los honorables Representantes, los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado.

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

ACTAS DE PLENARIA

Acta de la sesión ordinaria del día lunes 20 de julio de 1992

Presidencia de los Honorables Representantes Rodrigo Turbay Cote, Jaime Arias Ramírez y Héctor Helí Rojas Jiménez.

I

A las siete y cuarenta (7:40) minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista, y contestan los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús Arjald
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Bedoya Hoyos Jairo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Borré Hernández Rafael
Brito Garrido Guillermo E.
Bustamante de Lengua María del Socorro
Cabrera Caicedo Jorge Elisec
Cala López Helí
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caycedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Clopotofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuervo Dávila Alfredo
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriaga Wilkin Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
Dechner Borrero Héctor
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Durán Fernández Alex
Echeverri Piedrahíta Guido
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilla

Estrada Villa Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Montoya Lucelly
García de Pechthalt Ana Delia
García Orjuela Carlos
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de Jesús
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Lozano Osorio Iván
Manzur Abdala Julio Alberto
Marín López Melquisedec
Martínez Betancur Darío
Martínezguerra Z. Guillermo
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Murgueitio Restrepo Francisco
Name Vásquez Iván Leonidas
Namen Rapalino Felipe de Jesús
Neira Lamus Maximiliano
Nicholls S. José Jaime

Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pomarico Ramos Armando
Quintero García Rafael
Reyna Corredor Jorge
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar José Rodrigo
Rodríguez Martínez Silvano
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rosero Ruano Jesús
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Sarmiento Bohórquez Octavio
Sedano González Jorge
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge J.
Tarud Hazbun Moisés
Tello Dorransoro Fernando
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar
Turbay Cote Rodrigo
Uribe Badillo Alronso
Uribe Escobar Mario
Uribe Márquez José Arlén
Valencia Díaz Luis Emilio
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyabe Manuel
Velásquez Sánchez Tomás
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villalba Mosquera Rodrigo
Villamizar Trujillo Basilio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría anuncia que hay quórum decisivo, y, en tal virtud, el señor Presidente declara abierta la sesión, la que se desarrolla con el siguiente orden del día:

para la sesión ordinaria del día lunes 20 de julio de 1992.
Hora 5:00 p.m.

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Elección de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente.

III

Asuntos sustanciados por la Presidencia.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,
RODRIGO HERNANDO TURBAY COTE

El Primer Vicepresidente,
JAIIME ARIAS RAMIREZ

El Segundo Vicepresidente,
HECTOR HELI ROJAS JIMENEZ

El Secretario General,
Silverio Salcedo Mosquera.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Con excusa justificada, dejan de concurrir los honorables Representantes:

Foronda Pimienta Héctor Alberto
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Pérez Bonilla Luis Eladio
Saade Abdala Salomón

II

La Presidencia, declara abierta las postulaciones para Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente:

El señor Presidente de la Corporación, doctor Rodrigo Turbay Cote, abre el punto de las postulaciones para la elección de Presidente y concede el uso de la palabra al honorable Representante, Jaime Lara Arjona, quien interviene en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Representantes:

"En la tarde de hoy se llevó a cabo, la escogencia por parte de mi partido, del candidato a la Presidencia. Emulé en la jornada con el doctor César Pérez García y ahora reconozco el triunfo obtenido por él en la Junta Parlamentaria. Es por eso que con mucho gusto y con la grandeza que me caracteriza, que querré pedirles a todos los liberales, que lo acompañen con entusiasmo, reconociendo de esta manera en él a uno de los más grandes veteranos de la Cámara de Representantes. Yo quise enarbolar las banderas de la renovación, creo que él también va a saber representar con altura y con la inteligencia que lo identifica la responsabilidad que asume. De esta manera honorables colegas, postulo formalmente al doctor César Pérez García, como candidato del Partido Liberal a la Presidencia de esta Corporación y sólo me resta pedirle que se encomiende al Todopoderoso, porque de hoy en adelante nos tocará vivir una época que va a tener mucha importancia para el Congreso de la República y para el futuro del país, una etapa de razón histórica en consideración a que hemos vivido un trance político que para ninguno de nosotros es desconocido, después de una revocatoria del mandato de los Congresistas y cuando estamos próximos al desarrollo de la nueva carta Constitucional. El doctor César Pérez García, estoy seguro, responderá al compromiso histórico y asumirá la responsabilidad que los liberales le estamos depositando en estos momentos. Muchas gracias, señor Presidente".

Continuando con las postulaciones para Presidente, hace uso de la palabra, el honorable Representante, Luis Fernando Correa González, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Representantes:

"Tengo el honor, que me ha encomendado por decisión unánime la representación de mi colectividad, el Partido Conservador, para respaldar la postulación del nombre del doctor César Pérez García como candidato a la Presidencia de esta Corporación Legislativa. Son muchos los aspectos que estoy en capacidad de resaltar para hacer un elogio de Pérez García, si así se le puede llamar. En su vida personal ha sido un digno exponente de la clase política, quien trabaja en este menester durante las 24 horas del día, pero es sobre todas las cosas, un amigo noble y cordial. Radical en el pensamiento, pero respetuoso de la expresión ideológica de los demás. Con respecto a sus actuaciones en el Congreso, posee una gran trayectoria en la actividad colegiada, como que ha sido Presidente del Concejo de Medellín, de la Asamblea de Antioquia, en varias oportunidades Representante a la Cámara y Presidente de la Corporación, pero aún así hay algo más que adorna la vida de este ilustre dirigente liberal, cual es su vinculación con el sector educativo, profesor y rector nacional de Indesco, una universidad que cuenta hoy con más de quince mil alumnos, donde además le han distinguido como su rector honorario y por ende se ha constituido en el pionero de la descentralización educativa. Como conservador permítame reconocer en el doctor, Pérez García, a un hombre de la entraña popular, que su vida tiene un inmenso sabor a pueblo, portador de ideas progresistas y renovadoras. Señor Presidente, honorables Representantes, con muchísimo gusto el Partido Conservador, depositará su voto por el doctor César Pérez García, agradeciéndole al Partido Liberal, el comportamiento y la deferencia que han tenido con nosotros al ser muy respetuosos de los compromisos adquiridos, los cuales esperamos que se cumplan de ahora en adelante de manera fundamental en este período de sesiones. De otra parte felicitó a la Mesa Directiva saliente y desde luego de manera especial a nuestro Vicepresidente, doctor Jaime Arias Ramírez. Muchas gracias señor Presidente".

A continuación la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Representantes, mi intervención tiene como finalidad el anuncio del voto de la Unión Patriótica, por el nombre del doctor César Pérez García, sabemos de su hoja de vida clara, de su devoción durante varios años por la causa cubana; en Antioquia fue por mucho tiempo Presidente del Comité de Amistad Colombo-Cubana. De tal manera que nosotros creemos que él en la Presidencia de la Cámara de Representantes, será una prenda de garantías para las causas de avanzada y por eso al tiempo que anunciamos el voto por el doctor Pérez García, la Unión Patriótica, también lo hará para primer Vicepresidente por el doctor Melquiades Carrizosa y para la segunda Vicepresidencia, por el doctor Rafael Borré Hernández. Muchas gracias señor Presidente.

Punto seguido, el señor Presidente Rodrigo Turbay Cote, anuncia que se procederá a la votación para elegir al Presidente de la Corporación, explica que se pondrá al servicio el sistema de computación instalado en el Salón Elíptico para tal fin y de inmediato le entrega unas instrucciones a los honorables Representantes con el objeto de operar el sistema, después de los inconvenientes primarios, se ajustan algunos aspectos técnicos y se cumple con el registro de la votación electrónica que reporta los siguientes resultados:

Para Presidente de la honorable Cámara de Representantes en la legislatura 1992-1993:

Por César Pérez García	129 votos
En contra	2 votos
En blanco	2 votos
Abstenciones	2 votos

Total de la votación 135 votos

La Presidencia invita al doctor César Pérez García, nuevo Presidente, para cumplir con la toma del juramento de rigor: "Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo? El doctor Pérez García responde, sí, juro. Si así lo hiciere, que Dios y la Patria lo os premien y si no, que él y ella lo os demanden, responde el Presidente saliente.

De inmediato, el doctor César Pérez García preside la sesión inaugural, y anuncia que se escuchan postulaciones para la elección del Primer Vicepresidente de la Corporación. Pide el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez y anota: Señor Presidente, honorables Representantes; en primer lugar el Partido Conservador expresa su satisfacción por la elección del doctor César Pérez García y se permite postular al doctor Melquiades Carrizosa, quien ha sido escogido por unanimidad en el seno de nuestra colectividad, para ocupar la Primera Vicepresidencia de la Cámara de Representantes.

La Presidencia permite el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Heli Rojas Jiménez, quien señala lo siguiente: "Con mucho honor y mucho gusto, para manifestar en nombre del Partido Liberal, la complacencia porque el doctor Melquiades Carrizosa, sea la persona candidatizada para ejercer las funciones en la Primera Vicepresidencia. El es una persona de extraordinarias capacidades, de un liderazgo reconocido, de un compañerismo y de una camaradería excelente. Respetando a mis compañeros de partido, me permito ofrecerle al doctor Carrizosa, todo nuestro respaldo, para que desde esa importante posición pueda representar a su Partido Conservador, porque estamos seguros que al lado del doctor César Pérez García, desarrollarán una gran labor y continuarán el proceso de modernización que nosotros hemos iniciado desde la anterior Mesa Directiva. Reciba del Partido Liberal, un abrazo fraterno y sincero y el deseo de muchos éxitos en su gestión. Muchas gracias.

Agotadas las postulaciones, la Presidencia anuncia que se procede a la votación.

Nuevamente se utiliza el sistema electrónico y cumplido el respectivo escrutinio, se conoce el siguiente resultado:

Primer Vicepresidente:

Por Melquiades Carrizosa Amaya	126 votos
En contra	1 voto
En blanco	2 votos

Total votación 129 votos

La Presidencia invita al doctor Melquiades Carrizosa Amaya, para la toma de juramento reglamentario: Doctor Carrizosa Amaya, invocando la protección de Dios. ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo? Si juro, responde el doctor Carrizosa Amaya.

De inmediato la Presidencia declara abiertas las postulaciones para la elección de la Segunda Vicepresidencia y concede la palabra al honorable Representante, Julio Bahamón Vanegas, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, yo le solicité a usted el uso de la palabra, no con el fin de postular,

sino, para que me permita al terminar la elección de Segundo Vicepresidente, proponer una moción de reconocimiento a la anterior Mesa Directiva de esta Corporación. De tal manera, que si hay algún compañero que quiera hacer la postulación del doctor Rafael Borré Hernández, yo no tengo ningún inconveniente en apoyar esa decisión y además con mi voto afirmativo para su merecida elección.

El señor Presidente, César Pérez García, concede el uso de la palabra al honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas, quien interviene para postular. Señor Presidente, honorables Representantes, en nombre del partido liberal y en representación del Departamento de Bolívar, me permito presentar a su consideración el nombre del doctor Rafael Borré Hernández, para su elección como segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes, durante esta legislatura que hoy se inicia.

Pide el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, quien se refiere al tema en los siguientes términos:

Muchas gracias Presidente. Para expresar con gran complacencia el apoyo del partido conservador al ilustre nombre del Representante Rafael Borré Hernández, persona a quien conozco desde hace muchos años y puedo dar fe públicamente del tino, el decoro y la seriedad con que él toma las decisiones. Por lo anteriormente expuesto, los conservadores votaremos afirmativamente.

Muchas gracias.

La Presidencia anuncia que continúan abiertas las postulaciones, no existiendo más postulantes, se cierran y se procede a la votación, utilizando el mismo sistema que operó para las dos elecciones anteriores. Una vez funcione el sistema computarizado se conoce el siguiente resultado:

Para la segunda Vicepresidencia:

Por Rafael Borré Hernández	126 votos
Negativos	2 votos
En blanco	2 votos
Total votación	130 votos

El doctor César Pérez García, toma el juramento reglamentario al doctor Rafael Borré Hernández, en su calidad de segundo Vicepresidente de la Corporación: doctor Rafael Borré Hernández, invocando el nombre de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo? Sí, responde el juramento.

Agotado el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Inaugural de la Legislatura 1992-1993, el señor Presidente César Pérez García, se dirige a los Dignatarios, honorables Representantes e invitados especiales congregados en el Salón Elíptico.

III

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR CESAR PEREZ GARCIA, AL ASUMIR COMO PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 1992-1993

Honorables Representantes, e invitados especiales:

1. La elección de la Mesa Directiva ha resultado ser una afortunada simbiosis de la veteranía propia de quienes ya contamos con una vasta y probada experiencia parlamentaria y la juventud promisoría de quienes, como mis compañeros, han sabido destacarse por su dedicación, aplomo y competencia, a través, de varias legislaturas.

En efecto, un país a las puertas del tercer milenio no puede despilfarrar sus valiosas energías en un innecesario y ruinoso enfrentamiento generacional sino que, por el contrario está en la imperiosa obligación de reclamar y exigir la colaboración de sus gentes más idóneas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La descentralización, por su parte, se ha visto reflejada en esta elección pues, aquí están representados la Costa Atlántica, el centro y conmigo los antiguos departamentos que conformaron en tiempos pasados, a "Antioquia la Grande". Valga también, mi testimonio de gratitud por el entusiasta, espontáneo y estimulante apoyo, que recibí desde un principio, de los Representantes de los llamados "nuevos departamentos", es decir ese tercío glorioso de la Nación que hasta ayer apenas conformaron los Territorios Nacionales.

2. Sin incurrir en una exageración retórica no vacilo en calificar como histórico el desafío que desde hoy, enfrenta la presente Legislatura, se trata, nada más ni nada menos, que de implantar la Nueva Carta Constitucional con la Constitución de 1991, y la consiguiente instauración de instituciones no contempladas en la Carta de 1886, se operó un cambio profundo y trascendental de nuestro régimen político. Nada más natural, por lo tanto, que surgieran aquellos conflictos y confusiones transitorias que inevitablemente traen consigo los cambios estructurales en toda sociedad, especialmente cuando es de reconocida inspiración democrática.

La etapa de los juicios y evaluaciones retrospectivas debemos darla por superada. Es preciso encarar el futuro con todas sus consecuencias; a través de los instrumentos de que disponemos. Regresar al pasado, sería, por lo menos, una aberración histórica. Se equivocaron en materia grave quienes aspiraban a reeditar con la nueva Constitución el viejo truco de lograr que las cosas cambiaran en forma tal que todo siguiera igual, como lo aconsejaba el perverso y célebre personaje del Marqués de Lampedusa. El Presidente Gaviria debe saber, que sin apartarnos del recíproco respeto a los fueros propios del ejecutivo y del legislativo, estamos prestos a colaborar responsablemente con la expedición de aquellas leyes que se hacen necesarias para la aplicación adecuada de la nueva Constitución.

3. El Fondo Rotatorio de Publicaciones se convertirá en una empresa eficiente con la solvencia necesaria para reanudar sus ediciones, con riguroso criterio de selectividad y procurando cubrir mayores espacios, especialmente en las áreas de la docencia y la investigación.

Su objetivo principal seguirá siendo, tratar de enjugar, al menos en parte, el preocupante déficit de interés y conocimiento sobre nuestra historia patria que peligrosamente se advierte en una parte considerable de la juventud colombiana.

4. En la gestión que hoy comenzamos tendrá prioridad la participación de la Cámara en la marcha de aquellos organismos internacionales que como el Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Amazónico están destinados a asegurarle al proceso integracionista el debido respaldo de opinión pública requerida para superar el restringido concepto del Estado-Nación que nos permita incorporar a Colombia a los grandes bloques geopolíticos, tal como lo está concretando, con lúcida vocación de futuro, el Presidente Gaviria.

Colombia no puede seguir enclaustrada en sí misma, enfecando y abordando la solución de sus problemas con criterio provinciano y localista, nuestra privilegiada situa-

ción de país bañado por dos océanos nos exige mirar hacia afuera, y renunciar de una vez por todas, a continuar pensando que el mundo se agota en nuestras propias fronteras.

5. El país nacional, sin culpa suya, padece de una gran enfermedad: la desinformación. Este mal, en lo que hace relación a las tareas parlamentarias, lo motivan casi siempre la manipulación de la noticia o la física falta de espacio para mantener informado al ciudadano sobre lo que acontece en el Congreso Nacional.

En asocio de mis compañeros de la Mesa Directiva, me comprometo a rendir mensualmente a la Nación un informe detallado sobre nuestra gestión congresional. De este modo, apoyados en una autocritica constructiva, nuestros compatriotas podrán estar vigilantes y adelantarnos el juicio histórico que merezcamos, una vez termine el compromiso como Presidente de la Cámara.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

Pasando al punto del orden del día correspondiente a las proposiciones de los honorables Representantes, nuevamente pide el uso de la palabra el honorable Representante Julio Bahamón Vanegas, para someter a la consideración de la Corporación una proposición (número 1) de reconocimiento a la Mesa Directiva saliente, cuyo texto está firmado por varios Representantes y pide que una vez sea aprobado su contenido se inserte en el Acta. Después de leída la proposición, solicita le permitan el uso de la palabra el honorable Representante Alfonso de la Espriella Espinosa, quien al respecto se pronuncia en los siguientes términos: Señor Presidente, honorables Representantes: Yo quiero dejar en claro que hoy se ha sentado un mal precedente para que la libre voluntad de la Cámara de Representantes en la elección de sus dignatarios se hubiere realizado sin presión alguna. No podría yo, que soy de los más antiguos parlamentarios, admitir que desde la Presidencia de esta institución, el propio Presidente, se pusiera a recoger firmas de apoyo para uno de los candidatos que se disputaban la máxima representación de nuestro organismo legislativo. Ese es un comportamiento funesto que la Cámara debe rechazar. Si reglamentariamente pudiera dividir esta proposición, yo sentaría mi protesta y diría que la iniciativa presentada por el honorable Representante Julio Bahamón Vanegas, la firmo y la apoyo pero únicamente para el primer Vicepresidente, doctor Jaime Arias Ramírez, y el Segundo Vicepresidente, doctor Héctor Helí Rojas Jiménez. Las directivas tienen que ser respetables y estoy seguro que usted lo será, señor Presidente, para que cuando en el año entrante nos corresponda la escogencia de nuevos directivos, no nos toque observar nuevamente este bochornoso procedimiento, que a cambio de cargos y otras propuestas se condicione el respaldo a una justa aspiración. En estos momentos se han llenado las dos terceras partes de los cargos disponibles en la reestructuración sólo para torcer ladamente la voluntad de quienes tienen la responsabilidad de decidir una elección. Gracias señor Presidente.

La Presidencia, concede el uso de la palabra a la honorable Representante Lucelly García de Montoya, quien al referirse al mismo tema, expone lo siguiente: Señor Presidente, honorables Representantes: Yo firmé la proposición, porque considero que a las personas hay que reconocerles su ardua labor, como la que desarrollaron los anteriores miembros de la honorable Mesa Directiva, que a la hora de hacer una evaluación es muy positiva y no se

puede dudar que el Presidente de la misma es el principal ejecutor de ese trabajo. Por eso le pido a mi compañero, Alfonso de la Espriella, que es tan viejo como yo en este recinto del Congreso, que no tenga en cuenta esas situaciones, que no creo que las hubo, porque yo soy muy amigo del doctor Rodrigo Turbay Cote y a mí en ningún momento me llamó para hacerme esa clase de propuestas. De pronto, es resultado de las malas informaciones; por lo tanto yo le solicito a la Cámara de Representantes en pleno, que se les haga un justo reconocimiento a los directivos en mención ya que hacía muchos años que nosotros estábamos esperando el método modernista de la computación y hoy gracias a su dedicación, aunque estamos un poco enredados, nos estamos beneficiando de un sistema que es muy importante para nuestro trabajo legislativo. La computación va a servir muchísimo para la seriedad de nuestros actos, ya que siempre se ha dicho que las votaciones en la Cámara de Representantes son amañadas, situación que de ahora en adelante no se podrá presentar. Esta es una labor que hizo posible la Mesa Directiva saliente, inclusive con la colaboración de su Secretario Silverio Salcedo Mosquera, a quien también pido se le incluya en ese reconocimiento. Muchas gracias señor Presidente.

El doctor César Pérez García, Presidente de la Corporación concede el uso de la palabra al honorable Representante, Guillermo Martínezguerra, quien en la continuación del debate, expone su punto de vista. Honorables Representantes: El Movimiento Unitario Metropolitano, adhiere con vital entusiasmo a la proposición del doctor Bahamón Vanegas, porque consideramos que se cumplió con una gestión noble, eficiente y honesta, ejecutada con mucho cariño. De manera que considero, que estamos en la obligación de reconocer por unanimidad la excelente administración que cumplió la Mesa Directiva. Veo con mucha extrañeza, que ahora se pretenda decir que no fue así. Le ruego a mis respetables colegas que la respalden, porque decir lo contrario es una mentira. Gracias señor Presidente.

Con el uso de la palabra el honorable Representante, Jorge Infante Leal, hace el siguiente planteamiento: Señor Presidente, honorables Representantes: He querido intervenir, para rogarle a la plenaria de la Cámara, que no hagamos un debate por nimiedades como el que se está adelantando y al mismo tiempo solicitarles, que en el caso del doctor Alfonso de la Espriella Espinosa, que si él quiere dejar una constancia, pues que le deje; yo si le rogaría a él, como su amigo, como colega y como liberal, que se desprenda de esa posición que tiene. Porque yo, podría decir como muchos, que soy muy amigo del honorable Representante Rodrigo Turbay Cote, y voté por el actual Presidente César Pérez García, y que en ningún momento he recibido presión para nada. Lo anterior lo podríamos decir todos y nos alargaríamos demasiado en este debate. Le pido a mis colegas que cancelemos este debate y procedamos a votar la proposición. Gracias señor Presidente.

La Presidencia otorga el uso de la palabra, al honorable Representante Jesús Rosero Ruano, quien dice: Señor Presidente, honorables Representantes: Aprovecho la oportunidad para felicitar a la anterior Mesa Directiva, estoy de acuerdo con la proposición que ha presentado el doctor Bahamón Vanegas, también felicito a la nueva Mesa Directiva, que estará orientada por el doctor Pérez García y sus compañeros de fórmula, Carrizosa Amaya y Borré Hernández. Pero si en algo quiero estar de acuerdo con el doctor Infante Leal y los parlamentarios que me han antecedido en la palabra, es que es un precedente funesto para la Corporación, el hecho de actuar con el ánimo de revanchismo. Respeto el criterio del Representante Alfonso de la Espriella, al mismo

tiempo creo que no debemos utilizar este tipo de señalamientos, porque no es conveniente, porque el mismo da una imagen muy pobre al Congreso de la República. La Mesa Directiva anterior ha cumplido en forma eficaz y esperamos que la posesionada en el día de hoy lo haga de manera superior, por lo tanto es bueno trabajar por mejorar nuestras condiciones de legislador y aportar los valiosos resultados. Gracias señor Presidente.

El honorable Representante Darío Martínez Betancourt, solicita a la Presidencia se le conceda el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente en el marco del debate: Gracias señor Presidente: Yo tampoco pretendo, abrir aquí un minidebate sobre el tema que se está discutiendo, pero sí hacer una precisión al respecto. En la Mesa Directiva, cuyo período termina, se unieron dos temperamentos, en dos personalidades de la colectividad liberal, dos maneras de actuar. Un temperamento ecuaníme, sereno, tranquilo, representado por el doctor Rodrigo Turbay, y un temperamento, brioso, necesario, importante, que es el del doctor Héctor Heli Rojas. Yo decía en una de las sesiones de la Legislatura pasada, que nosotros nos parecemos mucho a la tierra de donde venimos, de donde nacimos. El doctor Turbay Cote, es la resultante de la tranquilidad, del sosiego de las pampas, de los llanos y Héctor Heli Rojas, es un resultado de las breñas de Boyacá y de la cordillera. Los dos lo han hecho bien, sería restarles grandeza a ellos y a la Cámara de Representantes, si nos ponemos a menospreciar el comportamiento de dos copartidarios sólo porque tomaron partido respecto a los nuevos directivos de esta Corporación. El doctor Turbay Cote optó por una, el doctor Héctor Heli, lo hizo por otro; ambos actuaron correctamente y estoy seguro que en ningún momento abusaron del poder.

Fue un comportamiento saludable con ambiente democrático. Me parece señor Presidente, que no le queda bien a la Cámara de Representantes, en un acto soberano, negarle su apoyo a un acto de gallardía, de caballerosidad; que es un expreso reconocimiento de algo muy importante que han hecho, de allí, que yo le rogaría a mi admirado colega, Alfonso de la Espriella, que su anotación la deje como una mera constancia y que se le dé paso a esa mayoritaria decisión de la Sesión Plenaria, para que mañana no se diga, que lo que pudo haber sido y no fue, sólo porque aquí en este recinto le negamos el apoyo a un importante ciudadano para que pudiera llevar en su solapa una distinción y un honor muy importante. Muchas gracias.

Acude a la Presidencia en solicitud del uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, quien manifiesta: Sí señor Presidente: Yo voy a votar afirmativamente la proposición, pero quisiera dejar una reflexión antes de que usted levante la sesión. Tuve la oportunidad en la Junta de Parlamentarios Liberales, de resaltar la labor de la Mesa Directiva, que usted está reemplazando ahora, pero quiero hacer énfasis en el sentido de que la Mesa Directiva que en la fecha ha sido integrada y la Cámara de Representantes, no deben seguir otorgando distinciones y honores sin que el tiempo se encargue de decantar y que el mismo trabajo realizado ponga de presente los méritos. No sigamos haciendo fiesta, como se entregan las órdenes de Boyacá por los gobiernos de turno. Es en ese sentido que yo hago el llamado de atención con el fin de que la Orden de la Democracia no se siga despilfarrando en cada persona que a uno de pronto se le ocurra que hay que entregársela, este punto tenemos que tenerlo en cuenta para futuras distinciones, ya sean personas de la Cámara o de otras partes del país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia a cargo del doctor César Pérez García, permite el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Heli Rojas

Jiménez, quien en el adelanto del debate expone su criterio: Señor Presidente, honorables Representantes: Es para intervenir en nombre de los doctores, Rodrigo Turbay Cote y Jaime Arias Ramírez y en el mío propio. Me atrevo a nombrarlos a ellos, porque la Mesa Directiva que acaba de entregar, actuó como un cuerpo colegiado y siempre ejerció sus funciones sin personalismos.

Para manifestarles que les agradecemos muchísimo la proposición que se ha presentado, y que ahora se discute y que estoy seguro será aprobada; pero señores Representantes, Jaime Arias y Héctor Heli Rojas, no podemos ser mezquinos al no decirles que lo que se ha hecho en esta Cámara, como ustedes lo pueden juzgar bien, regular o mal, se ha debido a la constante preocupación del doctor Rodrigo Turbay Cote, que fue nuestro Presidente.

Este aspecto merece una explicación adicional, porque la Cámara de Representantes andaba en una confusión administrativa terrible, ya que, las labores administrativas se confundían con las legislativas, en las que el Presidente de la Corporación era un esclavo de su oficio, desde las ocho de la mañana hasta las diez u once de la noche, firmando hasta la entrega de una resma de papel, el máximo dignatario que al fin y al cabo es el representante legal de la Corporación también tenía que estar firmando cantidades de cuentas para cancelar los servicios contratados, debía estar en la representación del Congreso en la multiplicidad de actos protocolarios, de igual manera estaba en la obligación de cumplir sus compromisos adquiridos con la Dirección Nacional Liberal en su plan de buscar la unidad de la colectividad en las distintas ciudades del país; de tal manera, honorables Representantes, que así se resume una labor silenciosa, metódica y productiva. Un trabajo que merece toda clase de exaltación. A Rodrigo Turbay Cote, Jaime Arias Ramírez y yo, le reconocemos que ha sido el primer Presidente que no firmó una sola resolución que no llevara la firma de la Mesa Directiva en pleno.

Doctor Rodrigo Turbay Cote, mil gracias, porque usted no hizo romanismo desde esa alta posición, sino actos democráticos que le reconocemos todos de manera fundamental, mi compañero de Mesa Directiva, Jaime Arias Ramírez y yo. Nosotros recibiríamos esa distinción, con toda humildad, con toda dignidad y con todo honor, siempre y cuando en su contenido se incluya el nombre de Rodrigo Turbay Cote, porque esa Directiva fue un cuerpo colegiado. Mientras Rodrigo firmaba mil cuentas, para hacer quedar bien el nombre de la Cámara, yo le ponía el pecho a las plenarios para que más tarde uno de ustedes me agradeciera o me cuestionara por no haberle dado o haberle quitado el uso de la palabra. Para que Jaime Arias Ramírez, pudiera acudir a sus citas con el Partido Conservador en su calidad de conciliador supremo en busca de la salvación de una iniciativa legislativa tal como ocurrió en diferentes oportunidades. Honorables Representantes: Que se haga justicia a un reconocimiento más que merecido, porque no se trata de premiar individualidades, lo que se está exaltando es la ecuanimidad, la altura y el decoro, con que se manejaron los intereses de la Cámara de Representantes, como ahora lo demuestran sus resultados. Nada de lo que hicimos fue fuera de su orientación, todo estaba calculado bajo su mandato. Compañeros de Corporación: Yo les pediría con todo el respeto, que me acompañen en esta petición, como lo voy a hacer yo, poniéndonos de pie para decirle, doctor Rodrigo Turbay Cote, gracias, mil gracias, por haber hecho desde la Presidencia una extraordinaria gestión que hoy reconocemos, los parlamentarios del Partido Liberal, del Partido Conservador, de la Unión Patriótica, del M-19, del Movimiento Cristiano y demás grupos minoritarios. Brindemos un fuerte aplauso al doctor Turbay Cote, que es un digno repre-

sentante de nuestra Cámara de Representantes. Los asistentes se ponen de pie y brindan el respaldo solicitado.

A continuación pide el uso de la palabra, el honorable Representante Alfonso de la Espriella Espinosa, quien en su intervención pone punto final a la discusión de la proposición presentada por el doctor Julio Bahamón Vanegas, en los siguientes términos:

Señor Presidente, honorables Representantes: Ante el apabullante respaldo que se ha dado al doctor Rodrigo Turbay Cote, que no comparto, retiro mi proposición verbal, pero pienso que al menos lo que puede hacer la Cámara de Representantes es la solicitud de la publicación de los actos administrativos más recientes cumplidos por la Mesa Directiva saliente en su afán de renovar la planta de personal de esta Corporación, procedimiento que se cumplió a toda prisa y sin ningún mecanismo selectivo de conformidad al mandato legal. Gracias, señor Presidente. Con esa observación retiro la primera proposición.

V

Proposiciones aprobadas.

Los honorables Representantes, Julio Bahamón Vanegas, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Germán Huertas Combariza, Héctor Anzola Toro, Alfonso Mattos Barrero, Alvaro Vanegas Montoya, Héctor Dechner Borrero, Juan Hurtado Cano, Tomás Devia Lozano, Guillermo Brito Garrido, Martha Catalina Daniels y otras firmas ilegibles.

Proposición número 1. (Aprobada. Julio 20/92).

La Cámara de Representantes, reunida en la sesión de instalación del segundo período legislativo 1992-1993, presenta a los señores doctores Rodrigo Turbay Cote, Jaime Arias Ramírez y Héctor Hely Rojas, Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente, respectivamente un cordial saludo de reconocimiento y gratitud por la eficaz y fructífera labor desarrollada en los últimos siete meses y medio anteriores. La Cámara plena registra complacida el esfuerzo de los dignatarios salientes en el trámite y agilización de importantes iniciativas legislativas de origen estatal y de origen parlamentario.

Así mismo, reconoce la labor desplegada por los honorables Representantes mencionados para dotar de modernos mecanismos electrónicos al Salón Elíptico para modernizar las sesiones de la Corporación, colocándola así al nivel de las más importantes democracias del mundo, y el interés demostrado para dotar de sistemas de cómputo a las oficinas de los Representantes. Por todo lo anterior, la Cámara plena le solicita con todo respeto a la nueva Mesa Directiva elegida hoy el otorgamiento de la Orden de la Democracia en el más alto rango a los doctores Turbay Cote, Arias Ramírez y Rojas, directivos salientes de esta augusta entidad.

Presentada por los honorables Representantes: Julio Bahamón Vanegas, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Germán Huertas Combariza, Héctor Anzola Toro, Alfonso Mattos Barrero, Alvaro Vanegas Montoya, Héctor Dechner Borrero, Juan Hurtado Cano, Tomás Devia Lozano, Guillermo Brito Garrido, Martha Catalina Daniels Guzmán y otros.

El honorable Representante Darío Martínez Betancur, presenta la siguiente proposición, la que es aprobada por la plenaria:

Proposición número 2. (Aprobada. Julio 20/92).

Fijase el próximo martes 28 de julio del presente año, a partir de las 4 p. m. para que la plenaria de la honorable Cámara de Representantes proceda a integrar por elección las siguientes Comisiones legales:

1. De Derechos Humanos y Audiencias.
2. De Ética y Estatuto del Congresista.
3. De Acreditación Documental.
4. De Cuentas.
5. De Investigación y Acusación.

Presentada por el honorable Representante Darío Martínez Betancourt.

Los honorables Representantes: Ana García de Pechthalt, Rafael Pérez Martínez, María del Socorro Bustamante de Lengua, Martha Catalina Daniels Guzmán, Lucelly García de Montoya, Héctor Hely Rojas Jiménez, Graciela Ortiz de Mora, Guillermo Brito Garrido, Jesús Namen Rapalino, Rodrigo Garavito Hernández, Dilia Estrada de Gómez, Manuel Cepeda Vargas y otros, presentan la siguiente proposición, la que es aprobada por la plenaria.

Proposición número 3. (Aprobada. Julio 20/92).

Los suscritos Representantes a la Cámara expresamos nuestra enérgica protesta por el gesto inamistoso de los funcionarios nicaragüenses que elaboraron un mapa de este país incluyendo como parte de su territorio las Islas de San Andrés y Providencia.

Este hecho además de violar flagrantemente la solemnidad de los tratados públicos internacionales, evidencia un trato desobligante con un país como el nuestro que ha hecho de la buena fe y de los compromisos tanto nacionales como internacionales un dogma sagrado.

(Fdos.) Ana García de Pechthalt, Rafael Pérez Martínez, María del Socorro Bustamante de Lengua, Martha Catalina Daniels Guzmán, Lucelly García de Montoya, Héctor Hely Rojas Jiménez, Graciela Ortiz de Mora, Guillermo Brito Garrido, Jesús Namen Rapalino, Rodrigo Garavito Hernández, Dilia Estrada de Gómez, Manuel Cepeda Vargas, Arjaid Artunduaga, Melquiades Carrizosa Amaya, Rafael Serrano Prada, Jaime Lara Arjona, Fernando Tello Dorronsoro, Moisés Tarud Hazbún, Julio Manzur Abdala, Jairo Bedoya Hoyos, Edgar Torres Murillo, Miguel Motoa Kuri, Héctor Anzola Toro, Arturo Sarabia Better, Antenor Durán Carrillo, Julio César Guerra Tulena, Jaime González Maragua, Jorge Humberto González Noreña, Camilo Sánchez Ortega, Julio Bahamón Vanegas. Siguen más firmas.

VI

Constancias presentadas:

Los honorables Representantes, Ricardo Alarcón Guzmán y Germán Huertas Combariza, presentan la siguiente

Constancia.

Los suscritos Representantes a la Cámara por el Partido Liberal, en la primera sesión de la honorable Cámara en la presente legislatura, dejamos como constancia el siguiente documento suscrito por el Senador Alberto Santofimio Botero.

(Fdos.) Ricardo Alarcón Guzmán y Germán Huertas Combariza.

Santafé de Bogotá, D. C., 17 de julio de 1992

Señor
HERNANDO SANTOS CASTILLO
El Tiempo.

Muy apreciado Hernando:

A mi regreso de Europa y luego de haber sostenido una grata y fecunda conversación con el señor ex Presidente Julio César Turbay Ayala en Roma, me siento en el compromiso de acudir a tu hospitalidad de siempre para hacer algunas reflexiones en voz alta sobre el destino del liberalismo, y precisar mi opi-

nión sobre la conveniencia y la oportunidad de tu propuesta de llamar de nuevo a la jefatura de nuestro partido al ilustre ex Presidente.

No vacilo en reafirmar mi convicción sobre la forma indudable como se debe asociar el destino de nuestra democracia con la existencia de unos partidos políticos organizados, fuertes, con unas reglas de participación interna tuteladas por el Estado que eliminen definitivamente la anarquía hoy existente; su constante debilitamiento y la sustitución de la fuerza de opinión de estas colectividades políticas por movimientos coyunturales tan oportunistas como indoctrinarios, o por el ímpetu de nuevos populismos y corporativismos proclives todos ellos a la tentación totalitaria.

Sin partidos organizados no hay democracia. Y lo que es peor instituciones nuevas como la Vicepresidencia de la República o la doble vuelta para la elección presidencial pueden convertirse en la gran tronera para la anarquía, para el pragmatismo sin definición ideológica y para el aventurerismo sin proyecto político coherente ni contenido programático alguno.

Nadie ignora que no podemos ser ajenos a la circunstancia generada por el catastrófico desplome del totalitarismo stalinista en Europa y parte del Asia y el debilitamiento del capitalismo norteamericano que abren generosas perspectivas tanto a la democracia genuina como al retorno del péndulo a la hora liberal.

Pero la honda crisis del sistema democrático mismo y de sus partidos en países como Francia y Estados Unidos, donde aparecía como tradicional e imbatible, genera interrogantes tan graves como los que surgen en aquellas sociedades que se liberaron del yugo marxista ortodoxo pero que se debaten hoy en el terrible caos de trasnochadas pugnas nacionalistas, religiosas y étnicas, todas ellas también de clara tendencia totalitaria.

En Iberoamérica, donde nos ufanábamos de avanzar hacia la consolidación democrática luego del eclipse de varios despotismos vemos como el lobo dictatorial muestra su rostro amenazante en Haití, en Perú y acosa permanentemente en Venezuela, con el ruido de sables, al Presidente Carlos Andrés Pérez y a los partidos democráticos de esa hermana Nación.

En Cuba no hay asomo siquiera de una real apertura hacia una decisión popular que sustituya el fuerte y tradicional imperio personal de Fidel Castro, y en muchos países se centra la construcción de nuevas opciones de poder sobre la base de desprestigiar a la clase política y a los partidos, tarea devastadora que en muchos casos, lamentablemente entre ellos el nuestro, facilitan la mediocridad de algunos dirigentes, el desgaste por los errores económicos y sociales de los gobiernos, la corrupción, la pesada e ineficiente burocracia, la rutina, la falta de imaginación y de sentido común para gobernar, pero sobre todo una democracia frágil por la ausencia de partidos organizados y fuertes, con un régimen legal que garantice su existencia real, el respeto a las decisiones de su democracia interna, de su nombre, de sus símbolos y de sus ideas para que no puedan usurparse coyunturalmente por el anarcoaventurerismo sin control legal alguno por parte del Estado.

En todas las latitudes se ha venido cimentando una desconfianza frente a la dirigencia política y se estimula su desprestigio por los caminos de la abstención o de la disidencia. Se ha llegado a fijar en grandes sectores de opinión la conciencia de que esa clase política gobierna para su beneficio propio y a contrapelo de los más sentidos intereses del ciudadano común. Lamentablemente este

pernicioso argumento no sólo ha servido para deteriorar los partidos y la democracia en Colombia.

Es el ... que le ha facilitado su creciente acción en Francia al señor Jean Marie Le Pen; es lo que le ha servido de gran argumento al dictador Fujimori en el Perú, fue sin duda lo que aclimató entre nosotros "El golpe de opinión" contra las credenciales legítimas del anterior Congreso sin que nada ni nadie hubiese podido detener la popularísima decisión de disolverlo que tomó en su hora, con insólito acuerdo político de fondo, la Constituyente.

En el Perú al Congreso lo disolvió de un plumazo el déspota con el apoyo de las armas, en Colombia "democráticamente" una previsible alianza de movimientos coyunturales contra los partidos, desde luego con la inocente ayuda de algunos miembros de éstos, ahora en trance de tardío arrepentimiento evaluando muchas tristes secuelas de este proceso histórico.

Cada vez la distancia entre la opinión los partidos y los elegidos es más grande. Y este fenómeno se agrava por la falta de una ley orgánica de los partidos políticos por la que hemos venido luchando sin fortuna algunos desde hace ya cerca de veinte años. Organización a la que muchos le temen y rechazan con el endeble argumento de que ella le cerraría el paso a fuerzas y movimientos nuevos cuando de lo que se trata es tanto de reglamentar la vida y vigencia de los partidos tradicionales como la apertura y las posibilidades democráticas al disenso, a la insurgencia y a la discrepancia dentro del estado de derecho.

Se dice que no hay líderes de renovación, que los exponentes carismáticos de que hablara Max Weber no aparecen en esta hora crítica de Colombia. Lo que sucede es que con partidos desorganizados, anárquicos, carcomidos por el personalismo, resulta imposible el surgimiento de nuevos conductores pues las masas no se sienten atraídas por los dirigentes leales a los partidos en crisis sino por aquellos que montan su estrategia desprestigiándolos y debilitándolos ante la opinión. Es el camino fácil y el que aún, peligrosamente para la democracia del futuro, está de moda equivocadamente en nuestro país y en otras latitudes.

Pienso que para la transparencia del proceso político que se avecina es definitivo que exista con la ley de partidos políticos una leal competencia entre éstos. Contra ello conspira lamentablemente el engendro de la Constituyente de abrirle paso a las insólitas combinaciones de la picaresca política o a las coaliciones oportunistas a través del instrumento de la Vicepresidencia con eventual filiación política distinta a la del Presidente.

En primer lugar lo lógico es que quien tiene la potencial sucesión del Presidente sea de su misma filiación pues sólo así se preserva la esencia democrática del mandato otorgado por el pueblo para ejercer el poder.

Es indispensable entonces un acuerdo político para modificar la Constitución y establecer que el Vicepresidente pertenezca al mismo partido político del Presidente como lo establece curiosamente la propia Constitución de 1991 en su artículo 203 cuando a falta de Vicepresidente deba elegirlo el Congreso para que ejerza la Presidencia con posterioridad. Y en el caso liber l además se deben establecer por acuerdo también claras y precisas reglas para la selección del candidato a Vicepresidente para que este factor no perturbe la unidad, con el previsible surgimiento de personalismos y regionalismos que terminen socavando la integridad del poder mayoritario liberal.

Con indiscutible acierto usted ha planteado la Jefatura del señor ex Presidente Turbay Ayala. Nadie mejor que él para suscitar consensos, generar acuerdos, realizar aproximaciones, construir una sólida e indispensable unidad. Ya la demostró como gran árbitro en la consulta popular de 1990 cuando logró con insuperable tino el permanente entendimiento entre quienes entonces apelamos a la voluntad popular buscando la candidatura liberal. En esta hora de dificultades no puede encontrar el partido en su reserva, un mejor fiador de la unión liberal que Turbay Ayala por sus antecedentes de tranquilo e imparcial manejo de los pro...; por la confianza que su figura y su trayectoria suscitan en todos los sectores y por su manera de entender la política como un razonado camino para oír opiniones contrapuestas y encontrar, por el diálogo, necesarios acuerdos y precisas distensiones, y superar los enfrentamientos fundamentales para abrir siempre las generosas avenidas de la unión o de la reconciliación, según el caso.

Pero de qué partido sería Jefe Turbay Ayala en esta precisa hora de dificultades y anarquias? Se requiere primero establecer un exacto cronograma de tareas de reconstrucción, fortalecimiento, actualización y revitalización liberal, además de un acuerdo esencial para un programa, la urgente reforma de los estatutos, una estrategia general de organización a todos los niveles, la aprobación de la ley de los partidos políticos y luego si, con una gran expresión de voluntad política y ciudadana elegir a Turbay Ayala en la magna convención, al final del proceso, y entregarle en sus manos diestras el manejo del partido para la sucesión presidencial y la garantía del mantenimiento de nuestra bandera y de nuestras tesis en el poder.

Son los pasos que debemos contribuir a consolidar todos con desprendimiento generosidad y grandeza, como antesala y preludio del ejercicio de la jefatura por parte del señor ex Presidente. Así tienen que decidirlo a partir del 20 de julio por el bien del partido, las juntas de Senadores y Representantes, el Congreso ideológico y la futura convención liberal.

Una dirección de transición, de origen parlamentario, puede dirigir, con acierto y entusiasmo este proceso y preparar el victorioso retorno del doctor Turbay Ayala a la jefatura liberal en el momento más propicio.

Despojado como estoy de cualquier aspiración personal e inmediata, consagrado por entero con dedicación y voluntad a mi tarea parlamentaria y a mi acción política al servicio del liberalismo y de Colombia quiero contribuir, como un artesano más, a la noble empresa de salvar la opción de poder para nuestro partido en 1994 y con esa opción garantizar el imperio de una sólida democracia en la Colombia del mañana.

Con mi invariable amistad y mi aprecio de siempre recibe la felicitación por el nuevo aporte que has hecho, con gran sentido de la oportunidad, al proceso de clarificación interna del liberalismo y con el a la salvación del destino democrático de nuestro país.

Muy atentamente,

Alberto Santofimio Botero
Senador de la República de Colombia.

VI

Agotado el orden del día, a las 9:25 de la noche, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 28 de julio a las 4 de la tarde.

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoria,

Rafael Oñate Rivero.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NUMERO 1 DE 1992

sobre la libertad religiosa.

CAPITULO I

Del derecho a la libertad religiosa.

Artículo 1º El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en el artículo 19 de la Constitución Política y de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Las creencias religiosas no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la ley. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad o el desempeño de cargos o funciones públicas.

CAPITULO II

Del ámbito de la libertad religiosa.

Artículo 2º La libertad religiosa y de culto garantizada por la Constitución comprende, con la consiguiente inmunidad de coacción, el derecho de toda persona a:

a) Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas o abstenerse de declarar sobre ellas;

b) Practicar, individual o colectivamente, en privado o en público actos de oración y culto; conmemorar sus festividades;

c) Recibir sepultura digna sin discriminación por motivos religiosos, observando los preceptos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias, con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida o en su defecto los que expresare su familia;

d) Celebrar la ceremonia de su matrimonio conforme a los preceptos de su religión o creencia, sin que ello exima del cumplimiento de la obligación de observar otros requisitos y formalidades establecidas por la ley;

e) No ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales;

f) Gozar de asistencia religiosa de su propia confesión en donde quiera que se encuentre, principalmente en los lugares públicos de cuidados médicos, en los cuarteles militares y en los lugares de detención;

g) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados o los incapaces bajo su depen-

dencia, dentro y fuera del ámbito escolar; la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones;

h) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas, de conformidad con lo establecido en la presente ley y en el ordenamiento jurídico general.

Artículo 3º Igualmente comprende el derecho de las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, a:

a) Establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos;

b) Establecer su propia jerarquía, designar sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellos, con su particular forma de vinculación y permanencia, según sus normas internas;

c) Ejercer libremente para los responsables de comunidades religiosas su propio ministerio, conferir órdenes religiosas, designar para los cargos pastorales, comunicarse y tener contactos con los que se adhieren a su confesión religiosa;

d) Tener sus propios institutos de formación religiosa y de estudios teológicos, en los que puedan ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso;

e) Recibir y publicar libros religiosos tocantes a la fe y al culto y de usar de ellos libremente;

f) Anunciar y comunicar la enseñanza de la fe de palabra y por escrito, incluso fuera de los lugares de culto;

g) Utilizar con el mismo fin, los medios de comunicación del Estado;

h) Cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión;

Artículo 4º Para la aplicación real y efectiva de estos derechos, el Gobierno Nacional y las autoridades del orden departamental y municipal adoptarán las medidas necesarias para asegurar la asistencia religiosa por parte de ministros de las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas que hayan alcanzado arraigo dentro de la sociedad colombiana, estableciendo en especial capellanías para las diferentes iglesias, confesiones y denominaciones religiosas en los establecimientos públicos, militares, hospitalarios, asistenciales, penitenciarios y otros bajo su dependencia, así como para facilitar la formación religiosa en centros docentes públicos.

Artículo 5º El Estado no hará discriminación alguna entre las diferentes religiones o creencias, ni entre sus adeptos, en lo que respecta a la concesión de subvenciones, la imposición tributaria y las exenciones fiscales.

Artículo 6º El ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad religiosa y de culto tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la ley en una sociedad democrática.

Artículo 7º Quedan fuera del ámbito de protección de la presente ley las actividades, finalidades y entidades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos o la difusión de valores humanísticos o espiritualistas u otros fines análogos ajenos a los religiosos.

Artículo 8º Los derechos reconocidos en esta ley ejercitados dentro de los límites que la misma señala serán protegidos mediante la acción de tutela.

CAPITULO III

Del registro público de entidades religiosas.

Artículo 9º En el Ministerio de Justicia funcionará el Registro Público de Entidades Religiosas y de los Ministros de Culto. Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas

y sus respectivas federaciones gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el correspondiente registro.

Artículo 10. La inscripción en el Registro se practicará en virtud de solicitud acompañada de documento fehaciente en el que consten su fundación o establecimiento en Colombia, expresión de sus fines religiosos, denominación, domicilio y demás datos de identificación, régimen de funcionamiento y órganos representativos, con expresión de sus facultades y de los requisitos para su designación.

Artículo 11. La inscripción sólo podrá denegarse cuando no se acrediten debidamente los requisitos exigidos o se vulnere alguno de los preceptos de esta ley.

Artículo 12. La inscripción de una determinada entidad religiosa sólo podrá cancelarse a petición de sus respectivos órganos administrativos o en cumplimiento de sentencia judicial firme.

Artículo 13. Los ministros de culto solicitarán del Ministerio de Justicia, a través de la entidad religiosa a que pertenezcan, su inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 9º, con expresión de los datos que reglamentariamente se establezcan. La inscripción en el Registro garantizará al ministro del culto de que se trate el ejercicio de su función religiosa bajo la protección de la ley.

La condición de ministro legalmente autorizado se acreditará por un documento especial de identificación expedido por la correspondiente entidad religiosa.

CAPITULO IV

Organización de las entidades religiosas.

Artículo 14. Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas inscritas tendrán plena autonomía y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno así como el régimen de personal para quienes ejercen actividades ministeriales y únicamente en cuanto a ello respecta. En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquéllas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguardia de su identidad religiosa y de su carácter propio, así como del debido respeto de sus creencias, sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos por la Constitución, y en especial de los de libertad, igualdad y de no discriminación.

Artículo 15. Las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas podrán crear y fomentar, para la realización de sus fines, asociaciones, fundaciones e instituciones con arreglo a las disposiciones del ordenamiento jurídico.

CAPITULO V

Competencia administrativa.

Artículo 16. La competencia administrativa de todas las cuestiones relacionadas con el derecho civil a la libertad religiosa corresponde al Ministerio de Justicia.

Artículo 17. Se crea en el Ministerio de Justicia una Comisión Asesora de Libertad Religiosa compuesta de forma paritaria y con carácter estable por representantes del Gobierno, de las iglesias, confesiones o federaciones de las mismas, en las que, en todo caso, estarán las que tengan notorio arraigo en Colombia, y por personas de reconocida competencia cuyo asesoramiento se considere de interés general en las materias relacionadas con la presente ley. En el seno de esta comisión podrá existir una comisión permanente, que tendrá también una composición paritaria.

A dicha comisión corresponderán las funciones de estudio, informe y propuesta de todas las cuestiones relativas a la aplicación de esta ley.

Artículo 18. El Estado reconoce la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ella

en la fecha de la entrada en vigor de la presente ley. Transcurridos dos años sólo podrán justificar su personalidad jurídica mediante la certificación de su inscripción en el registro a que esta ley se refiere.

Artículo 19. El Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias, que sean necesarias para la organización y funcionamiento del Registro y de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

Artículo 20. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por la honorable Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá, D. C.,

Viviane Morales H.

EXPOSICION DE MOTIVOS

INTRODUCCION

Desde tiempos inmemoriales el ideal de la libertad ha ocupado y ha estimulado los afanes de todo ser humano.

El concepto de libertad ha variado de individuo a individuo, de pueblo a pueblo, de acuerdo con los intereses particulares de ellos y en nombre de la libertad se han conquistado los más bellos objetivos o se han cometido las mayores demasías.

Uno de los logros importantes de la nueva Constitución Política de nuestro país es precisamente la consagración amplia de las libertades y derechos, incorporando los avances que en esa materia se han alcanzado a través de las Declaraciones de Derechos en el ámbito de los organismos internacionales. La filosofía de la nueva Constitución descansa como lo señala el artículo 1º en el postulado de que el fin esencial del Estado es la realización de la dignidad del hombre, al creación de las condiciones que permitan a todos y cada uno de los ciudadanos el desarrollo de sus potencialidades.

Coincide esta orientación con el pensamiento cristiano, para el cual, el hombre debe ser el centro de toda la preocupación del Estado. Un bello texto bíblico resume en una expresión de asombro y admiración ante el sitio que el hombre ocupa en el pensamiento de Dios y ante el poder que le corresponde en el Universo:

"Cuando veo tus cielos, obra de tus dedos,
la luna y las estrellas que tú formaste,
Digo: ¿Qué es el hombre, para que
tengas de él memoria,
y el hijo del hombre para que lo visites?
Le has hecho poco menor que los ángeles
y le coronaste de gloria y de honra
Le hiciste señorear sobre las obras
de tus manos;
Todo lo pusiste debajo de tus pies".
(Salmo 8)

Todo tipo de teología incluye una dimensión antropológica, porque toda presuposición teológica trata con la relación divina con el hombre. La existencia humana tiene una explicación en la interpretación religiosa del hombre. Los cristianos reconocemos que el hombre es creación de Dios, hecho a su imagen y semejanza y puesto para que dominara el resto del orden creado. Esto lo dignifica y hace de él un ser libre, moral, adorador y responsable de todos sus actos.

Las declaraciones de derechos y libertades coinciden en buena parte con lo que la teología nos enseña sobre el hombre y la sociedad. Por ello es importante avanzar en la legítima aspiración de hacer una realidad el amplio catálogo de derechos fundamentales consagrados en la nueva Carta.

CAPITULO I

Consideraciones generales sobre la libertad religiosa.

I. La libertad religiosa en la nueva Constitución.

Por lo que toca a la libertad religiosa, el texto del artículo 19 de la nueva Constitución amplió en manera considerable su contenido.

En efecto no consagra solamente la tolerancia del ejercicio de las religiones, que era realmente lo que existía bajo la Constitución de 1886, sino que hace un reconocimiento perfectamente claro y explícito de la libertad religiosa como derecho fundamental.

Este es uno de los logros importantes de la Asamblea Nacional Constituyente. Es claro que la noción de tolerancia, entendida como la permisividad negativa de un mal social, para evitar otro mal más grande o conseguir un bien más alto, resulta dentro de una sociedad pluralista y democrática inaceptable como institución social, sobre todo superado ya el objetivismo doctrinal como punto de referencia en las relaciones humanas. Hoy se impone, por el contrario una actitud básica de respeto a la persona que nos lleva a una aceptación y comprensión de la misma. De ahí que cobre especial sentido en materia religiosa el diálogo honesto, la comprensión sincera y el testimonio de vida.

Reconocer de manera amplia la libertad religiosa es proteger en forma jurídica la indiscutible realidad del sentimiento religioso del hombre.

Sin embargo, no es para nadie un secreto que entre la consagración formal de un derecho y su concreción práctica puede mediar un largo trecho. Ese es el caso de la libertad religiosa en Colombia en donde la realidad cotidiana, fruto de años de privilegios y discriminaciones en materia religiosa, aún dista mucho de reflejar el nuevo precepto constitucional. En efecto y hablando en nombre del Movimiento Unión Cristiana, es conveniente recordar que en la actualidad la discriminación religiosa reviste diversas formas, manifestándose por ejemplo, en la imposibilidad de prestar atención pastoral en los hospitales, clínicas, cárceles y ante las Fuerzas Armadas, de hacer uso de medios de comunicación de propiedad estatal, de decidir sobre la formación religiosa que deben recibir los hijos menores en los establecimientos educativos oficiales e incluso y aunque parezca increíble de dar sepultura a los no católicos en cementerios municipales.

El objetivo de este proyecto de ley es precisamente avanzar en la concreción del deseo plasmado por el Constituyente creando las condiciones reales para la efectividad de la libertad religiosa. La exigencia ética y su correlato de realización empírica serán más posibles en tanto en cuanto más desaparezca la parcialidad de nuestro sistema jurídico, especialmente en lo relativo a la aplicación de las leyes en una sociedad que se pretende plural en todos los sentidos.

II. Concepto de la libertad religiosa.

Antes de avanzar en la explicación del proyecto es bueno intentar acercarnos a una definición de religión. Varias definiciones se han intentado según las distintas disciplinas que estudian el fenómeno. Así la sociología puede decir que "la religión es un conjunto de respuestas coherentes a las cuestiones existenciales que confronta todo grupo humano, la codificación de estas respuestas en forma de credo que tiene una significación para sus adherentes, la celebración de ritos que ofrecen un vínculo emocional para quienes participan, y el establecimiento de un cuerpo institucional para formar en congregaciones a quienes comparten el credo y la celebración, y establecer la continuidad de estos ritos de generación en generación".

Otra definición puede ver la religión como un conjunto de dogmas sobre la divinidad y de sentimientos de temor y veneración hacia ella; y de normas morales para la conducta individual y social queridas de sentimientos de temor y veneración hacia ella; y de normas morales para la conducta individual y social queridas por ella y de prácticas rituales de oración y sacrificio ordenadas al culto de ella; profesadas pública y asociadamente por un amplio grupo de personas. (1).

El establecimiento de la religión es una de las estructuras institucionales que forman parte de todo el sistema social. La religión ha regulado los patrones de relación entre los hombres. La religión siempre ha tenido una significativa importancia en el significado de la existencia del hombre. La historia revela que la religión ha sido la más viable forma humana de asociación. Ella ha sido caracterizada como la más sublime aspiración del hombre. Es fuente de moralidad de orden público, de paz interna. La religión es el más fuerte apoyo del orden social.

Partiendo de los elementos esenciales de estas definiciones se puede colegir que la libertad religiosa incluye todos los derechos relativos a la práctica de cada persona de la religión así individual como en comunidad. En efecto, en otras épocas el sentimiento religioso era reconocido como algo vital y socialmente digno de todos los respetos, pero en nuestros días la secularización de la sociedad está produciendo un olvido y abandono de la opción religiosa quedando relegada a la intimidad personal. Y esto hace que cuando ciertos ciudadanos quieren ejercer su libertad religiosa de forma auténtica y eficaz, los demás ciudadanos y los poderes públicos consideran que está llevando demasiado lejos sus pretensiones y si les prestan alguna atención se conforman con un techo mínimo que requiere bien poco esfuerzo para practicarlo. Sin embargo, la religión no es puramente intimidad. Una religión consiste no sólo en la vivencia personal, sino en una doctrina, en una práctica de culto que normalmente tiende a difundirse. Por ello la libertad religiosa envuelve libertad de conciencia, libertad de enseñar y testificar de la fe (en público y en privado), libertad de comunicarse con correligionarios, libertad de asociación y organización en comunidades autónomas.

Es una realidad el hecho de que nuestra vida, incluso en sus aspectos mínimos y cotidianos, está influenciado por nuestro ideario religioso o filosófico. Nuestra actitud frente al Estado, a la educación, a los modelos de sociedad que tenemos como opción, así como a otros aspectos, variarán según nuestra adhesión a cierta creencia religiosa o idea filosófica. Es por consiguiente indispensable que esta libertad de elección sea respetada, puesto que condicionará toda nuestra existencia en sus aspectos intelectuales, morales y espirituales. Es el derecho que tenemos de establecer nuestras relaciones con la divinidad de la manera que nos parezca conveniente. Es el derecho de no admitir ningún juez en este dominio intelectual y moral sino a nuestra conciencia. Es el derecho de escoger entre creer y no creer, entre adorar y no adorar. Es la independencia perfecta del hombre social en materia de creencia y profesión religiosa. Es importante observar el carácter de la libertad religiosa a fin de apreciar toda la extensión de este derecho.

CAPÍTULO II

Alcance y contenido del presente proyecto.

El presente proyecto de ley pretende definir la zona jurídica de protección positiva de las diferentes expresiones de la libertad religiosa para que el reconocimiento constitucional no se quede en un mero y vacío formalismo. Trata de definir la intervención del Estado en lo que toca al campo religioso, intervención que al decir del profesor Carvajal, "deberá permanecer en el aspecto puramente externo y formal, creando un marco jurídico y estableciendo las garantías necesarias para que todas las personas, individualmente y en comunidades religiosas, puedan desarrollar libre y espontáneamente sus actividades religiosas. El Estado deberá garantizar la libertad religiosa, deberá incluso fomentar lo religioso como un valor del hombre y de la sociedad y hasta favorecerlo positivamente, pero en ningún caso deberá definir, intervenir o controlar la vida religiosa" (2).

I. Análisis del articulado del proyecto.

A. Garantía de la libertad religiosa:

Artículo 1º.

En el artículo 1º del proyecto de ley están recogidos los principios constitucionales sobre la materia, unos expresamente y otros implícitamente. El primer inciso garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto "reconocida por la Constitución".

El segundo inciso establece con toda claridad la no discriminación por causa de las creencias religiosas. Dentro del derecho a la libertad religiosa no es que existan principios distintos a los de otros derechos fundamentales, pero sí existen unos principios específicos que, relatados a los valores superiores, darán unas consecuencias importantes. Como lo sostiene el profesor Daniel Basterra, "la libertad e igualdad van a tener una mayor relevancia jurídica, de entre los valores superiores, en relación a la libertad religiosa, especialmente la igualdad. La libertad religiosa sólo puede ser real y efectiva en una situación sustancial de igualdad, cuando los poderes públicos hagan todo lo posible por transformar y corregir las estructuras sociales, culturales, etc., que sean fuente de desigualdades, para que de esta manera el disfrute del derecho a la libertad religiosa se realice en situación de efectiva igualdad entre los ciudadanos" (3).

La igualdad jurídica está garantizada en el artículo 13 de la Constitución. El principio de la igualdad religiosa, que es consecuencia del principio de la libertad religiosa, significa que las actitudes religiosas de los sujetos de derecho no pueden justificar diferencias de trato jurídico.

B. Contenido de la garantía:

Artículos 2º y 3º.

Los artículos 2º y 3º del proyecto contemplan el contenido de la garantía en sus aspectos individual (artículo 2º), institucional y de las confesiones religiosas (artículo 3º).

En el artículo 2º se contempla primordialmente la libertad religiosa relativa al individuo, tanto en el orden interno como en las manifestaciones externas.

1. Así en el plano personal hay que tener en cuenta:

a) La libertad de adherirse o no a una fe determinada y a la comunidad confesional correspondiente;

b) La libertad de cumplir, individual y colectivamente, en privado o en público, actos de oración y culto, y de tener iglesias o lugares de culto en cuanto lo requieren las necesidades de los creyentes;

c) La libertad de los padres de educar a sus hijos en las convicciones religiosas que inspiran su propia vida, así como la posibilidad de hacer que reciban la enseñanza catequística y religiosa dada por la comunidad;

d) La libertad para las personas de gozar de asistencia religiosa, conforme a sus propias creencias, en donde quiera que se encuentren, principalmente en los lugares públicos de cuidados médicos, en los cuarteles militares y en los servicios obligatorios del Estado, como en los lugares de detención;

e) La libertad de no verse obligado en el plano personal, cívico o social, a cumplir actos contrarios a su propia fe; ni a recibir un tipo de educación o adherirse a grupos o asociaciones que tienen principios opuestos a sus propias convicciones religiosas;

f) La libertad de no sufrir por razones de fe religiosa, limitaciones en las diferentes manifestaciones de la vida (en todo que atañe a la carrera, tratándose de estudios, de profesión, de trabajos; participación en las responsabilidades cívicas y sociales, etc.).

2. En el plano comunitario, hay que considerar que las confesiones religiosas que reúnen creyentes de una fe determinada, existen

y actúan como cuerpos sociales que se organizan según principios doctrinales y fines institucionales que les son propios.

Las iglesias y comunidades religiosas para su vida y para la prosecución de sus propios fines, tienen necesidad de gozar de libertades determinadas, tales como la libertad de establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos, de designar y formar a sus ministros, de divulgar y propagar su propio credo y a mantener relaciones con sus propias organizaciones o con otras confesiones religiosas, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.

C. Medidas administrativas:

Artículos 4º y 5º.

En el artículo 4º se ordena al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para la realización de las libertades mencionadas en los artículos anteriores. En realidad gran parte de la concreción de estos derechos depende de la expedición de medidas administrativas que remuevan los obstáculos y que faciliten las condiciones para la efectiva aplicación de estas libertades, por ejemplo la creación de capellanías para confesiones diferentes de la católica en los cuarteles, cárceles, hospitales, establecimientos educativos oficiales; la modificación del pènsum académico en el sentido de permitir la instrucción religiosa diferente de la católica; la asignación de espacios en los medios de comunicación estatales para la difusión del mensaje de diferentes confesiones religiosas.

En el artículo 5º se establece un tratamiento igual desde el punto de vista tributario y de concesión de subvenciones para todas las confesiones religiosas. A pesar de lo casuista que podría aparecer esta disposición, es necesario subrayar su importancia en un país como el nuestro, en donde el Estado concede cuantiosas subvenciones a una confesión religiosa y la exime de impuestos, mientras que exige toda clase de impuestos a las demás confesiones religiosas. A pesar de lo casuista subvención. Este aspecto necesita de una voluntad política firme que ponga fin a las desigualdades discriminatorias. Lo más fácil para cualquier Estado es caer en la tentación de atender las demandas de la iglesia mayoritaria y preterir a la minoritarias. Y especialmente en el aspecto fiscal, las discriminaciones pueden producirse si no se obra, por parte de la Administración, con un verdadero entendimiento de lo que la libertad religiosa es y de su verdadero alcance.

D. El límite del ejercicio de la libertad religiosa:

Artículo 6º.

La proclamación de las libertades públicas no debe conducir a un ejercicio de los respectivos derechos socialmente dañinos para las demás personas, por ello se hace necesario que haya un límite a toda libertad, porque no hay derecho subjetivo que pueda ejercitarse de forma absoluta e ilimitada. Todo derecho tiene un límite esencial: el respeto a los derechos ajenos. Este mismo principio es de aplicación al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, y por lo tanto al ejercicio de la libertad religiosa, el cual en muchas ocasiones, afectará a los derechos ajenos. Para tratar de evitar que este derecho o cualquiera, se ejercite desmedida o abusivamente, todo Estado de derecho debe tratar de regular las posibles colisiones o conflictos entre los diferentes derechos, limitando por lo menos en forma genérica el ejercicio de cada derecho o libertad.

Pero quedando bien entendido, que ello no significa que nos hallemos ante un supuesto de no aplicación del derecho fundamental a un caso concreto. La norma delimitadora no deroga un derecho fundamental sino que forma también parte de él y debe contribuir a su realización y no a su destrucción.

En desarrollo de estos planteamientos en el artículo 6º se señala como único límite para el ejercicio de la libertad religiosa la protección de los derechos de los demás en el ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad públicas, elementos constitutivos del orden público protegido por la ley en una sociedad democrática. Este precepto se fundamenta en el artículo 93 de la Constitución, según el cual los derechos y deberes consagrados en ella "se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia". Al respecto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su artículo 29, se prevén precisamente estas circunstancias como las únicas que pueden permitir al legislador limitar el ejercicio de los derechos fundamentales.

E. Actividades no cobijadas por la aplicación de esta ley:

Artículo 7º.

El artículo 7º establece que las actividades psíquicas, parasicológicas, humanísticas y espiritualistas escapan al ámbito de aplicación de esta ley. Es una aclaración importante, pues todas estas actividades están por fuera del concepto de religión en el sentido arriba mencionado, enmarcándose en el campo de las investigaciones de los fenómenos psíquicos y mentales, en algunos casos con pretensiones científicas. No quiere esto decir que no quede garantizada la práctica de dichas actividades, pero lo están por la legislación específica que garantiza la libertad de expresión y de asociación.

F. La tutela de la libertad religiosa.

Artículo 8º.

En un Estado de Derecho la garantía de las libertades constituyen la prueba de la verdad de esos derechos y libertades fundamentales. La garantía marca la efectividad de lo que se reconoce y proclama. Las libertades son efectivas en cuanto haya recursos para su reconocimiento y defensa.

El artículo 8º reitera el precepto constitucional relacionado con la acción de tutela como mecanismo procesal para garantizar y proteger los derechos consagrados en la presente ley y que desarrollan el derecho fundamental de la libertad religiosa.

G. La personalidad jurídica de las entidades religiosas:

Artículos 9º al 13.

El proyecto especifica que las iglesias, confesiones y sus respectivas federaciones gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el correspondiente Registro Público.

En cuanto al reconocimiento de la personalidad jurídica de las entidades religiosas, es necesario desvanecer antes un equivoco: el confundir la existencia y actividad de aquellas en sí mismas consideradas con la existencia en cuanto operante en la esfera social de la comunidad política.

El reconocimiento de la personalidad civil de una confesión religiosa es distinta del reconocimiento mismo de esa confesión. Mediante este último, el Estado acepta que la confesión religiosa es un ordenamiento jurídico primario, con el cual coexiste teniendo por lícitas tales confesiones en el ámbito del Estado, tanto en su estructura orgánica como en las actividades que desarrolla a tenor de sus propias normas y principios. Otra cosa es el reconocimiento de la personalidad civil, que es acto constitutivo por parte del Estado de un tipo de personas jurídicas que tienen sustrato confesional y a las que inserta en el ordenamiento jurídico civil sin

que pierdan su propia naturaleza. El artículo 8º propuesto se debe entender como de carácter constitutivo.

Como se trata de derivar consecuencias jurídicas de algunas de las actuaciones de las entidades religiosas, así como de las de sus ministros, es necesario llevar un registro de dichas instituciones que para el efecto se organiza en el Ministerio de Justicia. La consecuencia de la inscripción en este Registro es el reconocimiento de la personalidad jurídica por parte del Estado a la respectiva entidad religiosa, así como el reconocimiento de la calidad de ministro de culto.

Los requisitos formales para la inscripción están señalados en el artículo 9º, los que una vez cumplidos hacen obligatoria la inscripción para la Administración del Estado, sin que los funcionarios del Registro puedan estar investidos de otras facultades de calificación que las derivadas de la observancia o no de los requisitos expresados.

H. Autorización y autonomía de las entidades religiosas:

Artículos 14 y 15.

La autonomía institucional lleva implícita la autonomía normativa. El artículo 14 establece la plena autonomía para establecer las normas propias de la organización, régimen interno y régimen de su personal.

Se reconoce por lo tanto, a las entidades religiosas como organizaciones sociales dotadas de autonomía interna para establecer las normas de su organización y régimen interno y con personalidad jurídica dentro del Estado.

Una cabal consideración de cualquier entidad en el ámbito jurídico incluye no sólo su "ser" sino también su "actuar". Y no faltan ocasiones en que un Estado discrimina a alguna entidad atribuyéndole personalidad jurídica pero mermando de tal manera sus posibilidades de actuar, que tal personalidad viene a quedar en nada. El proyecto de ley, por ello, además de establecer la personalidad jurídica para las iglesias y confesiones una vez inscritas en el Registro, les concede además una autonomía en su actuación. Las iglesias y confesiones religiosas pueden organizarse libremente, lo que es tanto como decir que el Estado colombiano respeta lo que las confesiones decidan respecto de su propia estructura, su organización jerárquica, el régimen interno de su personal, la forma de instrucción y preparación de sus ministros.

Es necesario comprender que a pesar de que las sociedades y las asociaciones con personalidad jurídica reconocida se regulan por sus propios estatutos, la diferencia estriba en que éstas están sometidas a la ley ordinaria estatal y limitadas por ella, mientras que la normativa de las confesiones religiosas está sometida únicamente a la Constitución. De esta manera, la ley ordinaria no pone límite alguno a los ordenamientos confesionales, siempre que éstos se regulen y se desenvuelvan en el ámbito puramente religioso y se sujeten a la Constitución.

Debemos entender que la potestad normativa de organización reside de forma insita en la confesión religiosa, no constituyendo una facultad otorgada por el Estado. Tal vez sea conveniente aquí precisar el término de "confesión religiosa", que es el que asume con mayor propiedad la idea de grupo religioso organizado. La confesión religiosa se caracteriza porque presenta un carácter institucional por la existencia de una organización estable sostenida por el vínculo de la fe y por una verdadera y propia regulación jurídica escrita, de la cual resultan configurados los órganos de representación.

El reconocimiento de las confesiones religiosas por el Estado equivale a la aceptación por éste de que la confesión está dotada de una capacidad de derecho público, de dar normas para sus fieles, de crear nuevos ofi-

cios, de tener una jerarquía en la que el superior nombra, promueve y remueve al inferior, de imponer una disciplina.

El único límite que se establece a la capacidad normativa propia de las confesiones religiosas viene establecido al final del mismo párrafo y es el respeto a los derechos y libertades reconocidos por la Constitución, y en especial los de libertad, igualdad y no discriminación.

El derecho a la propia identidad religiosa.

El mismo artículo 14 establece el reconocimiento y tutela de la identidad y carácter propios de las confesiones religiosas. Según el profesor Corral Salvador, citado en la obra de Daniel Basterra, arriba mencionada el derecho a la identidad, "no es otra cosa que el derecho a su propio ser.

Tal afirmación implica la clasificación de la confesión religiosa y de sus instituciones. Precisamente por ser un derecho fundamental es por lo que a su vez el ordenamiento jurídico del Estado requiere para su tutela efectiva la clasificación previa mediante los requisitos de la inscripción en los que se determine su propia identidad, cuales son la denominación, la finalidad y la naturaleza de dichas entidades religiosas.

Tal derecho llevará consigo la garantía contra quienes desde fuera quieran atentar contra los que desde dentro, habiendo entrado libremente, no quieran sujetarse ni a su naturaleza ni mantenerse dentro de la confesión o entidad religiosa" (4).

Creemos que dentro de estas cláusulas de salvaguarda de la identidad religiosa y carácter propio de las confesiones pueden incluirse las condiciones de pertenencia a ellas, así como la cesación o la expulsión de las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en sus estatutos o reglamentos internos.

Igualmente, debe incluirse todo lo relativo a ministros de culto, dirigentes, órganos de gestión, organizaciones dependientes de ellas, personal a su servicio, etc.

I. Competencia administrativa:

Artículos 16 y 17.

Los artículos 16 y 17 determinan que la competencia administrativa relacionada con todos los aspectos de desarrollo de esta ley radica en el Ministerio que la competencia administrativa relacionada con todos los aspectos de desarrollo de esta ley radica en el Ministerio de Justicia. Así mismo, se crea una Comisión Asesora para los asuntos de libertad religiosa con una conformación paritaria y amplia en la que se vean representados todos los sectores interesados.

Por último el artículo 18 reconoce a las entidades religiosas la personalidad jurídica con la que han venido actuando en tanto se organice el Registro de Entidades religiosas en el Ministerio de Justicia, para lo cual se señala un plazo prudencial de dos años.

Queda, pues a su consideración, señores Congresistas este proyecto de ley que pretende avanzar en el propósito de una sociedad pluralista, más justa y democrática en la que quepamos todos sin discriminación.

De los honorables Congresistas,

Viviane Morales Hoyos,
Representante a la
Cámara por Santafé
de Bogotá.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

1. PUY Francisco, "Derechos Humanos", Vol. 2 Derechos Civiles. (Santiago de Compostela: Imprenta Paredes), pág. 129.
2. GIMENEZ MARTINEZ DE CARVAJAL, José, "Principios Doctrinales de las Relaciones Iglesia-Estado", (Salamanca: Universidad Pontificia, 1974), pág. 133.
3. BASTERRA MONSERRAT, Daniel, "El Derecho a la Libertad Religiosa y su Tutela Jurídica". (Madrid: Editorial Civitas, S. A., 1989), pág. 317.
4. BASTERRA MONSERRAT, Daniel, Op. Cit., pág. 331.

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA GENERAL

El día 20 de julio de 1992, ha sido presentado en este Despacho, el proyecto de ley número 1 de 1992, con su correspondiente exposición de motivos, por la honorable Representante Viviane Morales. Pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

PROYECTO DE LEY NUMERO 4 CAMARA DE 1992

por la cual se establece el Seguro Agropecuario en Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Del establecimiento y objeto del seguro agropecuario. Establécese el seguro agropecuario en Colombia como instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento socioeconómico del sector rural y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

Su objetivo es proteger tanto las inversiones y el trabajo de quienes ejercen la actividad agrícola, pecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, como la financiación otorgada por el sistema de crédito agropecuario.

Artículo 2º Entidades facultadas para expedir las pólizas. Las entidades aseguradoras públicas y privadas, así como las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria facultadas por la ley para ejercer las actividades de seguros, podrán asumir los riesgos del seguro en las condiciones que establezca el Gobierno Nacional, a través de la expedición directa de las pólizas mediante convenios de coaseguros o reaseguros.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado que tengan por objeto la realización de operaciones de seguros en los ramos de los seguros generales, o aquellas que estén autorizadas para operar estos ramos, están obligadas a expedir las pólizas del seguro agropecuario siempre y cuando no se encuentren entidades privadas que emitan dichas pólizas y que los riesgos amparados no excedan el ámbito de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º Cobertura del seguro agropecuario. El seguro agropecuario amparará riesgos naturales climáticos y biológicos, ajenos al control del hombre que afecten las actividades enumeradas en el artículo 1º. La cobertura del seguro en términos de riesgos, productos y zonas geográficas será determinada por vía reglamentaria con miras a su extensión progresiva al conjunto del sector agropecuario del país.

Parágrafo. La Previsora S. A. Compañía de Seguros, realizará estudios actuariales que servirán como base para el desarrollo y ampliación de la cobertura del seguro agropecuario. A más tardar el 30 de junio de 1993, dicha entidad deberá presentar al Gobierno Nacional un diagnóstico básico de los principales productos, riesgos y zonas geográficas del sector agropecuario.

Artículo 4º De las pautas para la reglamentación del seguro agropecuario. En la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, se tendrán en cuenta los criterios de equidad, eficiencia y se adoptarán especiales precauciones para evitar que la cobertura y viabilidad del seguro agropecuario sean afectadas por problemas de riesgo moral. Para tal efecto la reglamentación deberá sujetarse a lo preceptuado en la Ley 45 del 18 de diciembre de 1990, así como a las siguientes pautas:

1. El seguro agropecuario no podrá cubrir en ningún caso sumas superiores a las inversiones directas realizadas por el asegurado en la producción objeto del seguro respectivo.

2. Las aseguradoras podrán exigir como condición para la expedición del seguro la contratación de asistencia técnica y registro de prácticas culturales o afines.

3. Las pólizas deberán contemplar montos deducibles, de tal manera que el asegurador no tenga una participación superior al 80% del valor total de la producción asegurada.

4. El seguro agropecuario en ningún caso cubrirá riesgos derivados de cambios en los precios de productos agropecuarios.

5. La cobertura del seguro agropecuario no deberá extenderse a producciones que causen o amenacen causar perjuicios al medio ambiente en la zona geográfica en la cual se desarrollen.

Artículo 5º Del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. Créase el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta especial que será administrada por La Previsora S. A. Compañía de Seguros. A partir del 31 de diciembre de 1996, en atención a las conveniencias del seguro agropecuario, el Gobierno Nacional podrá dar en administración fiduciaria el Fondo a una o varias de las entidades a las que se refiere el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 6º Del objeto del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. El Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, tendrá por objeto ofrecer a las entidades referidas en el artículo 2º de la presente ley que ofrezcan el seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señale el Gobierno Nacional. Dicha cobertura tomará preferiblemente la forma de exceso de pérdida.

Parágrafo. La Previsora S. A. Compañía de Seguros, suscribirá un contrato con la Nación en virtud del cual esta última asumirá las pérdidas que el Fondo genere en desarrollo de su actividad de reaseguro. El mencionado contrato sólo requerirá para su validez la aprobación del Presidente de la República previo dictamen favorable del Consejo de Ministros.

Artículo 7º Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento con la tarea que me fuera encomendada por el pueblo del Departamento del Cesar como su representante a la Cámara, me permito presentar el proyecto de ley que he desarrollado para el establecimiento del seguro agropecuario en Colombia.

Este proyecto tiene como finalidad el enfrentar los riesgos que entraña toda producción agropecuaria, disminuir las pérdidas que se presenten por la ocurrencia de dichos riesgos y evitar los efectos inflacionarios de las malas cosechas sobre la canasta familiar y el ingreso de los colombianos.

El sector agropecuario en Colombia.

Como es sabido, las medidas de apertura económica implementadas en Colombia desde finales de la administración anterior, han ocasionado que el sector agropecuario realice una transformación acelerada con el fin de adaptarse a las exigencias del mercado internacional con los riesgos y oportunidades que esto representa.

En consecuencia, el sector agropecuario que ha sido la base tradicional de nuestra economía se vio afectado por el modelo de sustitución de importaciones que se aplicó en Colombia durante las décadas pasadas, que ofrecía un elevado nivel de protección frente a terceros países, lo que ocasionó que se debilitara y se volviera ineficiente.

El sector agropecuario, gracias al cambio de modelo económico, se ve ahora obligado a asumir un nuevo papel, para el que no se encontraba preparado y que ha llevado a que los productores sufran grandes pérdidas o que deban realizar costosas inversiones con el fin de poder confrontar la competencia extranjera.

En Colombia, el sector agropecuario ha sido fundamental en el desarrollo del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) supera el 21%, es decir que de cada 100 pesos de producto generados en el país, por lo menos 21 son generados por los productores agropecuarios.

Partiendo del hecho que la mayoría de las ciudades capitales de departamento y una que otra ciudad intermedia poseen una infraestructura industrial importante, que cerca del 30% de la población colombiana (unos 9 millones de personas) habita en las zonas rurales y debido a los cambios asumidos en el modelo de desarrollo del país al adoptarse el proceso de apertura económica tales como, la baja de los aranceles y la consecuente caída en el nivel de protección que estos otorgaban a los productores nacionales, la reducción del crédito de fomento, la eliminación de los precios de sustentación y la misma crisis de la Caja Agraria; se hace imperioso dotar a los productores de bienes agropecuarios, no sólo de los mecanismos de fomento tradicionales (que únicamente incentivan la producción inicial, mas no ayudan a que ésta se mantenga en el tiempo), sino de nuevos y más modernos mecanismos que permitan la subsistencia de los productores campesinos.

Entre dichos mecanismos podemos citar las franjas de precios, que garantizan unos niveles mínimos de protección frente a los productores extranjeros; y el seguro agropecuario, que busca garantizarle unos ingresos mínimos a los agricultores cuando sus producciones se vean afectadas por factores adversos de la naturaleza y ajenos a su voluntad.

Como es bien sabido, en las zonas tropicales, el sector agropecuario es muy vulnerable a los cambios climáticos que se presentan, donde las estaciones se determinan alternativamente por las temporadas de lluvias y sequías que en gran número de ocasiones no coinciden de un año a otro, perjudicando a nuestros agricultores y ocasionando grandes pérdidas no sólo para ellos en particular, sino para toda la economía en general.

Así mismo, por la feracidad de la naturaleza tropical, junto con la ausencia de estaciones marcadas que en otras latitudes se convierten en mecanismos naturales de control de plagas, la agricultura de nuestro medio se ve enfrentada a problemas de este tipo que superan en su magnitud e intensidad los que debe lidiar su competencia de regiones templadas.

Por lo anterior se considera de imperiosa necesidad, establecer un sistema de seguro a la producción agropecuaria, que permita garantizarle a los productores por lo menos la recuperación de su inversión, en el evento en que se presenten siniestros naturales que ocasionen la pérdida de sus productos. Dichos sistemas, debe recordarse, están ampliamente difundidos no sólo en países industrializados sino también en muchas de las principales naciones de América Latina.

Es por esto que con el establecimiento de un seguro agropecuario, se coadyuva a consolidar al productor dentro de su medio ambiente natural, generando riqueza para él, su familia y el país en general. Se evita entonces que el campesino emigre a las ciudades, donde lejos de ser un agente activo en la generación de riqueza, se convierta en un factor de creación de problemas sociales; de otra parte, se fortalece al sector primario de la economía que como ya se dijo, es la base de la misma, por ser el que dota de alimentos, insumos y materias primas a los demás sectores.

Si no tenemos un sector agropecuario fuerte y capaz de enfrentar los retos que le plantea la competencia extranjera, no podemos pretender adelantar un proceso exitoso de apertura económica y mucho menos de inserción de nuestros productos en los mercados internacionales. Tampoco podremos asegurar que los costos sociales de este proceso se manejen con racionalidad y equidad.

El establecimiento de un seguro agropecuario tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

a) Estabilizar los ingresos del agricultor, en la medida en que le permita reponer las inversiones realizadas en los productos perdidos, así como poder responderle a sus acreedores.

Por ejemplo, es de conocimiento público la crisis que atraviesa la Caja Agraria por la acumulación de cartera morosa, debido a que normalmente las deudas correspondientes debían pagarse con el producto de cosechas, que en muchos casos se perdieron por razones climáticas ajenas a la voluntad del productor.

b) Fomentar mejores prácticas de producción. En la medida que se den garantías a los productores sobre sus ingresos, siempre que exista una asistencia técnica mínima ligada al otorgamiento tanto de créditos como de seguros, se logrará un incremento tanto de producción como de productividad.

Igualmente, se dará un mejor empleo a las inversiones en investigación y mejoramiento de semillas y de técnicas de producción realizadas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

c) Atenuar los efectos inflacionarios que puedan sucederse cuando los productores agropecuarios transfieran sus pérdidas de un año al otro como mayores costos de los productos vendidos.

d) Incentivar a los organismos del sistema financiero a otorgar crédito a los productores agropecuarios, gracias al establecimiento de garantías confiables menos onerosas que las utilizadas hasta el momento (pignoración de producciones o de tierras).

Los seguros agropecuarios a nivel internacional.

A nivel internacional la existencia de seguros agropecuarios no es nueva, por ejemplo en los Estados Unidos en el año 1899 se expidió la primera póliza de seguro agrícola contra todo riesgo. A continuación se hace referencia a algunas experiencias en tal sentido.

Estados Unidos. En los Estados Unidos durante la sequía de los años 30, un gran número de agricultores sufrió pérdidas severas, lo que obligó a muchos de ellos a abandonar sus granjas y migrar a otras zonas. Por esto se creó en 1939 la Federal Crop Insurance Corporation con una cobertura de por lo menos 30 cultivos distintos en más de la mitad de los municipios del país. Este es un seguro voluntario y mediante el sistema de "rendimiento garantizado", que paga la diferencia entre el rendimiento esperado y el real. Sin embargo, la cobertura no puede exceder el 75% del valor del rendimiento esperado o de las inversiones directas realizadas.

Canadá. Al igual que en los Estados Unidos, en Canadá es un seguro voluntario con el sistema de "rendimiento garantizado", con tres niveles de cobertura (60%, 70% y 80%).

Japón. En el Japón, los seguros agrícolas fueron establecidos en 1939 y reorganizados en 1974 bajo la ley de compensación de pérdidas agrícolas. Allí el seguro tiene como objetivo el garantizarle la viabilidad financiera a los productores campesinos, con el fin de que se le pueda asegurar a los consumidores urbanos los alimentos requeridos.

España. Por su afinidad con las condiciones del agro colombiano, quizás el caso más aplicable al análisis del seguro agropecuario en nuestro país es el español.

España contaba desde tiempo atrás con socorros y medidas ocasionales concedidas por el Estado a agricultores perjudicados por situaciones climáticas extraordinarias.

En 1978, las Cortes aprueban la ley de seguros agrarios combinados, que fija las bases para la aplicación de un sistema de expansión paulatina. Por su importancia, los cultivos inicialmente cobijados, en 1980, fueron la uva vinífera, el tabaco y la manzana. La parti-

cipación de las aseguradoras en este mercado es libre; si bien se ha adoptado la práctica de que todas las firmas activas en el ramo hacen parte de un "pool" de coaseguro, cada una de las entidades maneja su comercialización independientemente. En 1991, 64 entidades privadas y una estatal ofrecían este servicio. A fin de centralizar los servicios estadísticos y de gestión, se creó una institución especializada, que se encarga de la formulación de pólizas, el diseño de tarifas y la liquidación de los siniestros.

La suscripción de este seguro es facultativa por parte de los agricultores. Los principales riesgos cubiertos hasta la fecha son granizo, helada, incendio y viento en cultivos tales como cereales, uva, frutales, cítricos, hortalizas, tabaco y banano; seguros integrales para cultivos específicos como los cereales de invierno, las viñas en el distrito de Rioja y las leguminosas; el seguro de granizo para el girasol; y seguros que todavía se manejan de manera experimental, como los accidentes del ganado ovino.

El sistema cuenta con un grupo de más de 500 profesionales para evaluar los siniestros; y sus tarifas se elaboran con base en datos actuariales en función de la situación geográfica de las producciones aseguradas. Los aseguradores han utilizado el reaseguro en la modalidad de exceso de pérdida.

En España, a pesar que el sector financiero cuenta con la posibilidad de exigir el seguro como condición de otorgamiento de créditos de fomento, ello solamente se hace de manera ocasional.

Las experiencias latinoamericanas.

Puerto Rico. En América Latina, la primera experiencia en el campo de los seguros agropecuarios se presentó en Puerto Rico en el año de 1946, con la creación del Programa del Seguro del Café. Hoy en día se aseguran entre otros los siguientes productos: café (plantas y cosechas), banano y plátano, papaya, naranja y limón, hortalizas, arroz, caña de azúcar y la actividad avícola en general (estructura y equipos, pollos, gallinas ponedoras, etc.).

Allí el seguro es expedido por una aseguradora estatal que expide pólizas contra "riesgos específicos" (en particular vientos huracanados), y cuya adquisición es voluntaria por parte del asegurado. Uno de los puntos importantes del sistema de seguro agropecuario portorriqueño es el adecuado sistema de estudios actuariales, que han permitido que se minimicen tanto las pérdidas para los agricultores como los siniestros pagados por la aseguradora.

México. Con la ley del Seguro Agrícola y Ganadero de 1961 se creó la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S. A. (Anagsa). Allí este servicio expandió su cobertura rápidamente, cubriendo a por lo menos tres millones de agricultores y un tercio de la tierra productiva.

Este seguro se desarrolló "contra todo riesgo", cubriendo hasta un 70% del valor esperado de la cosecha. Su expedición era condicional y altamente supervisada, el agricultor debía cumplir unas metas mínimas de asistencia técnica y aplicación de tecnología, siendo esto supervisado directamente por personal de la aseguradora; además el seguro era obligatorio para quienes utilizaran el crédito de fomento oficial. El mayor problema que enfrentó este sistema, fue la no aplicación de estudios actuariales para la determinación del valor de las primas.

Sin embargo, a partir de 1986, el sistema tuvo que afrontar graves problemas como la inflación y las sequías que incrementaron el índice de siniestralidad y los pagos de elevadas y a veces sobrevaluadas indemnizaciones debido a la inexistencia de los estudios actuariales.

Viendo las deficiencias del sistema vigente, el Gobierno federal decidió reestructurar el

funcionamiento del seguro agropecuario, dándole importancia primordial a los siguientes elementos:

1. El seguro agropecuario como un instrumento de protección con una base técnica que garantice su eficiencia y no un esquema de subsidios a los productores ineficientes.

2. Desarrollo de fondos de autoaseguramiento, como mecanismos que posibiliten la responsabilidad compartida con los campesinos.

3. El establecimiento de un esquema de seguros y de reaseguros que sea económicamente autosuficiente.

Esto llevó a la creación de Agrosemex S. A. en julio de 1990, con los siguientes objetivos:

1. Dar seguridad a los productores.

2. Evita descapitalización del productor agropecuario.

3. Condiciones de mayor solvencia para la unidad productiva del campo y mejorar su posición frente al sistema crediticio.

4. Disminuir la presión que los siniestros del campo catastróficos ejercen sobre las finanzas públicas.

5. Promover la mayor productividad de las actividades del campo.

Agrosemex ofrece las siguientes pólizas de seguros:

1. De riesgos climatológicos.

Incluye sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, incendio, vientos huracanados y onda cálida.

En este paquete se protegerá el 100% de la cobertura programada, excepto en sequía que cubrirá el 70%.

Además en toda indemnización resultante, se aplicará un deducible del 5%.

2. De riesgos climatológicos y biológicos:

A los antes citados, se agregan plagas, depredadores y enfermedades.

La protección de los riesgos biológicos queda condicionada al cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que emita la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y su protección equivale al 70 de la cobertura programada.

3. De riesgos biológicos:

En caso de que sólo se contrate el paquete de plagas, depredadores y enfermedades, se aplicará un deducible del 35% sobre el monto de la indemnización resultante, protegiéndose el 100% de la cobertura programada.

Costa Rica: Mediante una ley se estableció el seguro integral de cosechas en 1969. El objetivo fundamental de este seguro es brindar protección al agricultor contra las pérdidas económicas ocasionadas por eventos fortuitos de la naturaleza y fuera de su control.

Desde el principio se consideró que el seguro debería amparar aquellos cultivos básicos en la dieta de los costarricenses (arroz, frijol y maíz). Posteriormente se incorporaron otros cultivos y regiones del país extendiéndolos por ejemplo a los cultivos tropicales de exportación (banano).

La protección que ofrece el seguro agrícola en Costa Rica es integral, o sea, se cubren pérdidas ocasionadas por cualquier acción de la naturaleza fuera del control humano, lo cual representa en la práctica una cobertura contra todo riesgo. Esto obliga a cobrar primas muy elevadas y también ocasiona dificultades en el momento de definir las causas reales de pérdida de los cultivos. Al hacer extensiva la protección a los cultivos destinados a exportación, que requieren de altas inversiones, se procura ofrecer tarifas más reducidas para no desplazar de competencia a estos productos con otros similares de otros países. Por esta razón, la cobertura integral se ha variado hacia una cobertura para riesgos específicos.

Paraná: A fines de 1976 se creó el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA) cubriendo los cultivos de maíz y sorgo contra todos los riesgos, con una prima única e igual para todas las áreas, definida como un porcentaje de la cobertura por hectárea.

Posteriormente se amplía la cartera y se aplicaron tarifas diferenciadas por cultivo, la cobertura se fijó en función de los costos directos de producción y constituyó la base para el ajuste de los siniestros.

Venezuela. La Aseguradora Nacional Agrícola C. A. (Agroseguro), fue creada en 1980, con el fin de ofrecer protección al sector agropecuario.

Para el año de 1990, el Agroseguro cubrió el 55% de los seguros agrícolas otorgados, mientras que el 45% restante fue servido por 24 aseguradoras privadas.

Con respecto al carácter de los riesgos asegurados y al período dentro del cual tiene vigencia del seguro, se puede observar como el modelo de póliza empleado en Venezuela delimita dichos aspectos.

La póliza cubre tan solo riesgos naturales e imprevisibles y su vigencia se extiende a todo el ciclo vegetativo de la planta desde su preparación de la tierra hasta la maduración del fruto y/o su recolección en el terreno de la siembra.

Para los efectos de esta póliza, se presentan dos grupos de riesgos A y B basados en la existencia o carencia de riegos los cuales se especificarán en las condiciones particulares de la póliza.

Grupo A. Para cultivos con riego, se excluye el riesgo de sequía.

1. Inundación imprevista o inevitable.

2. Lluvias en exceso o extemporáneas.

3. Vientos fuertes o huracanados.

4. Incendio por rayo y/o combustión espontánea.

5. Plagas y enfermedades no controlables por los métodos técnicos y científicos existentes en el país, certificados por los organismos competentes adscritos al Ministerio de Agricultura y Cria y debidamente especificados en los anexos de la póliza.

Grupo B. Para cultivos sin riego:

1. Sequía.

2. Inundación imprevista e inevitable.

3. Lluvias en exceso o extemporáneas.

4. Vientos fuertes o huracanados.

5. Incendio por rayo y/o por combustión espontánea.

6. Plagas y enfermedades no controlables por los métodos técnicos y científicos existentes en el país.

De otra parte, se exonera a la compañía aseguradora de toda responsabilidad.

1. Cuando los datos suministrados por el asegurado y conforme a los cuales se emitió la póliza resulten inexactos, falsos y/o incompletos.

2. Cuando el siniestro se hubiese podido evitar y se considere ocurrido o agravado a causa de actos y/o omisiones del asegurado o por terceros, sin que éste tomase las medidas necesarias para evitarlo, ya sea personalmente o bien dirigiéndose a la compañía o a las autoridades competentes.

3. Cuando el siniestro se conozca como consecuencia de guerra declarada o no, guerra civil, revoluciones, motines u otros actos de violencia, así como transmutación nuclear.

4. Cuando la ocurrencia del siniestro, sea producto del cumplimiento de una medida de carácter sanitario y/o administrativa dictada por las autoridades competentes.

5. Cuando se produzcan siniestros cuya causal sea ajena a los riesgos cubiertos por la compañía.

Cabe anotar que estas pólizas se expiden para la totalidad de las producciones agrícolas y pecuarias, en este último sector se encuentran pólizas diferenciadas para bovinos, porcinos y aves de corral.

Colombia: Por su parte en Colombia, mediante el Proyecto de ley 30 de 1981 del Senado de la República, se da un primer paso para el establecimiento de un seguro agrario de cosecha. Sin embargo, dicho proyecto no tuvo un trámite favorable.

Considero, que es momento para que el sistema productivo colombiano se adecúe a las exigencias de la competencia internacional,

pero igualmente es necesario crear nuevos incentivos para que los productores del país puedan enfrentarse a la misma sin el temor de verse perjudicados por razones distintas a la eficiencia de sus producciones, tales como son las razones climáticas, y que se le otorguen un mínimo de garantías para desarrollar su actividad.

La propuesta colombiana.

En la pasada legislatura, fueron presentados dos proyectos de ley sobre seguros agropecuarios; el primero fue presentado por el honorable Representante Rodrigo Barraza Salcedo (seguro obligatorio de cosechas) y el segundo por el honorable Senador Gustavo Dájer Chadid (seguro agropecuario), pero como se dijo anteriormente, ninguno tuvo trámite favorable.

Después de haber estudiado a conciencia los proyectos de ley antes mencionados, de realizar diferentes consultas sobre el tema y someterlo al análisis de las distintas partes interesadas por la aplicación del mismo, y de revisar la extensa experiencia internacional sobre la aplicación de seguros agropecuarios; he concluido que el establecimiento de un instrumento de la naturaleza del propuesto en el presente proyecto de ley, es fundamental para el desarrollo del campo colombiano y estrechar más el vínculo existente entre los campesinos y la tierra.

Análisis del articulado del proyecto.

A continuación se hace un detallado análisis del articulado del proyecto de ley que estoy poniendo a su consideración, destacando los aspectos económicos fundamentales que favorecerán al campo colombiano.

El artículo primero señala los fines generales que persigue el proyecto con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios. Igualmente se delimitan los sectores que se encuentran amparados por este seguro, señalándose que su cobertura no sólo se circunscribe a la actividad en general, sino que puede ligarse a los sistemas de crédito agropecuario. Se trata entonces, de un seguro a la inversión y no únicamente de un seguro al crédito.

El artículo segundo faculta a la totalidad de las empresas aseguradoras del país, así como a las demás entidades capacitadas para asumir riesgos, a expedir las pólizas del seguro agropecuario, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional. Como se puede ver, esto otorga amplias facultades reglamentarias al Ejecutivo para que reglamente de la mejor manera posible los contratos de seguro agropecuario.

De otra parte, en el párrafo del artículo segundo, se obliga a las empresas aseguradoras estatales a asumir la función de expedir las pólizas del seguro agropecuario, siempre y cuando no existan aseguradoras privadas que estén dispuestas a ello.

El artículo tercero delimita el campo de cobertura del seguro agropecuario a aquellos riesgos naturales, imprevisibles y ajenos al control y la voluntad del hombre; con esto se pretende que tan sólo se amparen los siniestros que sucedan por razones fortuitas y no aquellos ocasionados por la imprevisión o la mala fe de los agricultores.

De otra parte, se ordena a La Previsora S. A. a realizar los estudios sobre los principales productos, riesgos y zonas geográficas del sector agropecuario; con el fin de poder determinar los valores actuariales que sirvan como base para desarrollar el seguro agropecuario y así poder determinar la cobertura del mismo.

En el artículo cuarto se establecen las pautas generales bajo las cuales se debe reglamentar el seguro agropecuario, especialmente en lo referente al riesgo moral, entendiéndose éste como el riesgo que corre el asegurador de tener que responder por la imprevisión, mala fe o culpa del asegurado.

Este artículo es de particular importancia, dado que la experiencia internacional indica que un peligro inevitable en seguros de este tipo es la concentración de casos de riesgos particularmente altos en el grupo de asegurados cuando éstos perciben que recibirán un ingreso similar independientemente del esfuerzo y atención dedicados al producto asegurado en virtud del seguro. Es por esto que la reglamentación que expone el Gobierno deberá ajustarse a lo que determina las siguientes pautas:

La primera pauta limita el monto de las indemnizaciones al valor de las inversiones realizadas por el productor y debidamente sustentadas mediante recibos y facturas.

La segunda pauta faculta a las empresas aseguradoras para exigir que el productor asegurado tenga asistencia técnica calificada y que se lleve en registro de las labores y otros cuidados prodigados al cultivo, en aspectos tales como fertilización, deshierbe, aplicación de agroquímicos, etc. Lo anterior está encaminado a garantizar que los siniestros se ocasionen por causas ajenas al productor y no debidos a la imprevisión e improvisación del mismo.

La tercera pauta busca que el asegurado también participe en los riesgos, esto con el fin de incentivarle para que realice todos los esfuerzos posibles para evitar los siniestros que se sucedan.

La cuarta pauta señala que en ningún caso se pueden asegurar riesgos debidos a las fluctuaciones de los precios de los productos asegurados. Esto por cuanto estos riesgos son desde el punto de vista técnico inasegurables y en vista de que el Estado dispone de otros instrumentos de política para amparar a los productores agropecuarios ante situaciones de inestabilidad de precios.

Por último, la quinta pauta pretende desarrollar las normas constitucionales sobre protección del medio ambiente como parte integral de la aplicación del seguro agropecuario.

El artículo quinto y sexto establecen el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta especial administrada por La Previsora S. A., con el fin de ofrecer a las empresas que asuman los riesgos del seguro agropecuario, un reaseguro que les permita subsanar parte de las pérdidas en que incurran en desarrollo de esta actividad. Conviene señalar que en los proyectos presentados por el Representante Barraza Salcedo y el Senador Dájer Chadid se preveían otras fórmulas, las cuales sin embargo, fueron estimadas inconstitucionales por la Dirección General de Asesoría Técnica de la honorable Cámara de Representantes.

La creación del Fondo en los términos de este proyecto, como una cuenta especial del Tesoro Nacional y el no señalamiento de aportes presupuestales al mismo, evitan esos vicios, a la vez que se establece un mandato para la suscripción de un contrato entre la Nación y el Fondo que le dará el margen económico que requiere para operar eficientemente.

Consideraciones finales.

Con el proyecto de ley que he desarrollado, se busca tomar lo mejor de las experiencias internacionales con el fin de establecer un mecanismo ágil y eficiente en términos de una amplia cobertura, que sea costeable por sus propios medios y en el cual los aportes que deba hacer la Nación se limiten tan sólo a los casos de excesos de pérdida ocasionados por grandes calamidades; y que debido a la alta complejidad técnica del mismo, se base en estudios técnicos adecuados que permitan reducir el riesgo tanto a los asegurados como a los aseguradores.

Debido a la importancia que este proyecto de ley tiene para los pequeños y medianos agricultores del país, quienes representan

cerca del 90% de la población campesina y que disfrutarán de los beneficios del mismo a mediano y largo plazo; y por ser éste un elemento fundamental de la política social encaminada hacia los sectores menos favorecidos, considero que debe ser labor del poder legislativo dar apoyo al establecimiento del seguro agropecuario en Colombia, con el fin de aproximar cada vez más a nuestros productores y productos agropecuarios a los requisitos y condiciones de la competencia internacional.

El presente proyecto de ley se encuentra en clara concordancia con los artículos 80, 333 y 334 de la Constitución Nacional, por lo cual solicito a los compañeros de la honorable

Cámara de Representantes que den tránsito favorable al presente proyecto de ley.

Alfonso Enrique Mattos Barrero,
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Cesar.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 21 de julio de 1992 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 4 de 1992 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Alfonso Enrique Mattos B.; pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

Silverio Salcedo Mosquera.

P O N E N C I A S

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 2 de 1991, "por la cual se crea el Fondo de Desarrollo Municipal", presentado por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Honorables Representantes:

Los criterios que inspiran el Proyecto de ley número 2 de 1991 son de indiscutible beneficio social. De manera particular apunta al mejoramiento del nivel de vida de los pequeños productores y propietarios, que mediante el sistema de explotación directa de sus respectivas áreas de producción derivan el 70% de sus ingresos diarios. El proyecto propone el establecimiento de un sistema de apoyo al proceso productivo y de comercialización con recursos de cada municipio.

El Fondo de Desarrollo Municipal propiciará el acceso a la tecnología con la cual se mejoraría sustancialmente la producción de aquellos productores cuyo patrimonio no sea superior a los 300 salarios mínimos.

No obstante sus evidentes bondades, de la lectura cuidadosa del proyecto se desprenden unas inquietudes que hacen que el proyecto resulte poco viable y ajustado a las exigencias legales y constitucionales necesarias para su aprobación.

Objeto general del proyecto.

— Crear un Fondo de Desarrollo Agropecuario Municipal con el "propósito de complementar y apoyar el proceso productivo y comercialización en cada municipio colombiano y en el Distrito Capital".

— Facilitar el acceso a la tecnología y la aplicación de los insumos apropiados, por parte de los beneficiarios, con el fin de promover la evolución tecnológica del sector agropecuario.

— Dar estímulos directos a los pequeños productores cuyo patrimonio no exceda a trescientos salarios mínimos mensuales y que exploten predios rurales en áreas de la economía campesina derivando de ésta al menos el 70% de sus ingresos.

Viabilidad constitucional.

Naturaleza jurídica del Fondo propuesto.

No se observa, en primer lugar, que el proyecto defina la naturaleza jurídica del Fondo propuesto, lo cual es indispensable, para determinar aspectos esenciales a su funcionamiento.

A manera de ejemplo, tengamos en cuenta: El Fondo de Inmuebles Nacionales creado por la Ley 47 de 1971; el Fondo Nacional de Inversiones, creado por la Ley 15 de 1976; el

Fondo Vial Nacional, creado por la Ley 64 de 1967; el Fondo Nacional Jurídico definido en la ley respectiva, y para el caso particular del sector agropecuario el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finaagro, de reciente creación (Ley 16 de 1990), definido como sociedad de economía mixta del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura, con patrimonio propio y autonomía administrativa.

Aún en el caso de que estuviera definido el régimen del Fondo propuesto existe una limitación constitucional consagrada en el segundo inciso del artículo 154 de la Carta que establece: "... sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150; ...".

A su vez, el numeral 7 del artículo 150 consagra: "Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: ... 7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta".

El proyecto, pues, contraría claramente el artículo 154 de la Constitución como se refiere de la lectura de las normas transcritas. Un proyecto en este sentido debe tener origen gubernamental.

De los recursos del Fondo.

La fuente de los recursos, según el texto del proyecto, la constituye los presupuestos de cada municipio así:

— Los municipios con presupuestos anuales menores a 100 millones de pesos aportaría como mínimo el 8%;

— Los municipios con presupuestos entre 100 y 300 millones de pesos aportaría el 5%, y

— Los municipios con más de 300 millones de pesos aportarían el 3%.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley 12 de 1986 para introducir variaciones en los presupuestos de los municipios, como en el caso del Proyecto número 2 de 1991, se requiere la autorización del Departamento Nacional de Planeación.

También encontraría tropiezos constitucionales teniendo en cuenta que el mismo artículo 154 citado restringe el origen que pueden tener las leyes "que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas indus-

friales o comerciales...”, a la iniciativa, exclusivamente gubernamental.

Por otra parte, es dudosa la conveniencia de establecer esta responsabilidad adicional a los municipios teniendo en cuenta que existen otros mecanismos que se encargan, en la actualidad, de cubrir lo que propone el proyecto de ley en estudio. Es así como el Decreto-Ley 77 de 1987 establece en el artículo 35 que “los municipios y el Distrito Especial de Bogotá tendrán a cargo la prestación de los servicios de asistencia técnica directa a pequeños productores”, y en el artículo 38 contempla que, “no obstante, el Inecora podrá prestar apoyo presupuestal y financiero para el establecimiento de servicios a aquellos municipios que por sus condiciones especiales no estén en capacidad de asumir la totalidad de los gastos que demanden la creación y funcionamiento de las Unidades Locales de Asistencia Agropecuaria, Umatas, instancias administrativas que deberán funcionar con el apoyo del Gobierno Nacional para satisfacer la asistencia técnica agropecuaria, como competencia señalada a los municipios por el estatuto de la descentralización administrativa”.

De otro lado, el Gobierno Nacional, al proponer a las Cámaras la creación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), lo hizo para favorecer la financiación de las actividades de producción en sus distintas etapas incluyendo la comercialización del sector agropecuario con recursos objetivos a través del descuento de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

El artículo 16 de la Ley 16 de 1990 preceptúa que los recursos de crédito de Finagro están dirigidos a beneficiar a las personas naturales o jurídicas para ser utilizados en las distintas etapas del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente, o en forma conexas o complementaria, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, afines o similares. Los beneficiarios, entonces, de los créditos de Finagro serían los mismos que los del proyecto de ley, pues estos últimos se encuentran contemplados por la entidad actualmente existente.

Las consideraciones anteriores nos permiten, sin embargo, analizar la necesidad de buscar los mecanismos para que se puedan implementar prontamente las intenciones, tanto de las formas existentes como de lo que recoge la propuesta.

La inquietud de hacer efectiva esa forma de presencia del Estado mediante créditos que impulsen la tecnificación de las actividades agropecuarias debe rescatarse y tenerse en cuenta. Por otra parte, no deben comprometerse las finanzas municipales de una manera que resulte más onerosa para el ejercicio de sus actividades.

En consecuencia, de acuerdo a la exposición realizada, me permito proponer: Archívese el Proyecto de ley número 2 de 1991, “por la cual se crea el Fondo de Desarrollo Agropecuario Municipal”.

De los honorables miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes,

Antenor Durán Carrillo
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira.

El doctor Ernesto Salazar, intervino para manifestar sus agradecimientos a Dios y a todos y cada uno de los honorable Representantes de la Comisión que tuvieron a bien otorgarle ese voto de confianza, a la cual correspondería fiel y lealmente, ya que posee una experiencia de más de trece años continuos en el Congreso que le han de servir para poder desarrollar una buena tarea en beneficio no solamente de la Comisión, sino de la Cámara de Representantes.

En el punto tercero del orden del día, intervino el honorable Representante Jairo Clopatofsky, para leer una constancia:

“Una correcta y eficiente gestión de la Rama Legislativa del poder público, descansa sin duda en un debido desempeño de las comisiones de una y otra Cámara. El merecido desprestigio que de tiempo atrás padece nuestro Congreso Nacional es soporte suficiente para motivar una constante y firme labor de todos nosotros los parlamentarios, para unírnos en aras de la reivindicación moral de nuestras corporaciones legislativas. Pero siendo consecuente con este criterio, estoy seguro de que el procedimiento como el utilizado por esta Comisión en el pasado martes siete de abril de mil novecientos noventa y dos, para escogencia de la Mesa Directiva, dista mucho del comportamiento que habría de esperarse de los miembros de un nuevo cuerpo legislativo. No puedo entender cómo en una órbita de señorío y elegancia, puede ser elegida la directiva de una Comisión Constitucional Permanente, en una reunión con vicios de clandestinidad y discriminación. Pero finalmente, el objetivo de mi constancia no son los señalamientos, sino, simplemente, hacer pública una posición personal, así que sin más, felicito a los directivos electos y desde ya me pongo a su disposición para el cumplimiento del deber para el cual fui elegido. Aprovecho para invitarlos a que sin mirar atrás, nos comprometamos a dirigir un Congreso eficiente, pero ante todo diáfano, pulcro y transparente”.

El Presidente informó al honorable Representante Jairo Clopatofsky, que las constancias no tenían discusión, sin embargo, le explicó que la elección de la Mesa Directiva no se hizo ni mucho menos a escondidas, ni a puerta cerrada, ni se usaron ninguna clase de subterfugios, fue una sesión convocada para las diez y media, se esperó pacientemente a la bancada conservadora, la cual se encontraba atendiendo un compromiso con el señor Presidente de la República, se llamó en varias oportunidades, solicitaron se aplazara la sesión mientras ellos llegaban, hecho que se cumplió y, se empezó la sesión a la una y media con catorce miembros.

Tomó la palabra la honorable Representante Lucelly García de Montoya, para solicitar al honorable Representante Clopatofsky, retirara los términos con que inicia la constancia, que él y todos los parlamentarios eran muy queridos por la Comisión y el Congreso, que se sentía lesionada con esos términos y que jamás se ha acostumbrado en esta Comisión a actuar de esa manera, motivo por el cual ella había vuelto a pertenecer a la Comisión, en donde se trabajaba muy bien y todos eran unos excelentes amigos y colegas.

El honorable Representante informó que él a esa hora se encontraba en la plenaria, en donde se encontró con el honorable Representante Rafael Camargo Santos y manifestó que consideraba que era más importante la plenaria donde se reunían todos los parlamentarios que la sesión, donde únicamente se reunían 18.

El Presidente informó al honorable Representante, que la plenaria se había suspendido por la junta liberal.

El honorable Representante Clopatofsky, sugirió que se debió aplazar la sesión para las 3 p.m. y que no se explicaba el afán.

El Presidente explicó, que el afán no era para que eligieran aquí a los que estaban presidiendo; el afán es el que asiste a todos los honorables Representantes, en empezar a trabajar. Que en varias oportunidades lo había escuchado a él, quejarse del proceso lento de trabajo en la Comisión. En esa sesión se repartieron varios proyectos de la legislación anterior; se espera la llegada de nuevos proyectos de orden parlamentario que permita activar el trabajo en la Comisión.

El honorable Representante Rafael Camargo Santos, informó que en otras Comisiones se había presentado el mismo impasse con las plenarias y las sesiones que estaban citadas para la misma hora. El interés que a él le asiste es el de trabajar, sin intereses partidistas; hacer un ambiente de convivencia positivo, sin que lógicamente con ellos se pierda la posibilidad de asumir posiciones críticas.

El honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez, aclarado el impasse sobre la constancia, solicitó definir si se acogía una propuesta que se encontraba en la Secretaría, de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, en relación con la citación y aplazarla para el día 6 de mayo, excusándose por tener que atender compromisos en la República del Canadá. La sesión se realizaría secreta hasta el punto siete del cuestionario y del ocho al doce en sesión abierta.

El Presidente de la Comisión hizo un informe a los miembros de la misma sobre las gestiones realizadas con la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en lo que tiene que ver con la realización de actos propios de la Comisión, como adecuación de las dependencias; para poder realizar actos

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA

ACTA NUMERO 003 DE 1992

(Sesiones ordinarias)

Correspondiente a la sesión del día 22 de abril de 1992.

En Santafé de Bogotá, D. C., siendo las 2:30 p. m., del día 22 de abril de 1992, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión presidida por el señor Presidente de la Comisión, honorable Representante Luis Eladio Pérez Bonilla.

Se dio lectura al orden del día:

I

Llamada a lista.

II

Elección de Secretario General de la Comisión.

III

Lo que propongan los honorables Parlamentarios y los señores Ministros del Despacho.

Leído el orden del día, el Presidente solicitó llamar a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Camargo Santos Rafael, Clopatofsky Ghisays Jairo, García de Montoya Lucelly, Hurtado Cano Juan, Lara Arjona Jaime, López Cadavid Oscar de Jesús, Marín López Melquicedec, Namen Rapalino Felipe de Jesús, Ocampo Ospina Guillermo, Pérez Bonilla Luis Eladio, Quintero García Rafael, Velásquez Arroyave Manuel Ramiro.

Se hicieron presente en el transcurso de la sesión los honorables Representantes Alarcón Guzmán Ricardo, Lébolo Conde Lucas, Higuera Rivera Benjamin, Pumarico Ramos Armando, Martínezguerra Zambraño Guillermo y Villamizar Trujillo Basilio.

Habiendo quórum decisorio, se procedió con el orden del día.

En el segundo punto, el Presidente declaró abierta la elección para Secretario General de la Comisión.

Intervino el honorable Representante Felipe de Jesús Namen Rapalino, para postular en nombre del partido liberal al doctor Ernesto Salazar Cabrera, para la Secretaría de la Comisión Segunda, haciendo la presentación de la hoja de vida así:

Profesional graduado en Ciencias Políticas y Diplomacia en la Universidad Jorge Tadeo Lozano de

la ciudad de Santafé de Bogotá; joven preparado no solamente en lo profesional sino en lo intelectual, moral y ético para ejercer el cargo con mucha competencia y brillantes. Tomó la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky, para informar que no ponía en duda las calidades y cualidades del doctor Ernesto Salazar. Según el Reglamento del Congreso, la Secretaría de la Comisión, es un cargo en el cual se debe elegir a una persona con méritos. Tenía entendido que habían varios candidatos que podrían jugar con el doctor Salazar la Secretaría. Por lo anterior presentó el nombre del doctor Diego Rosas del cual todos los parlamentarios tenían su hoja de vida.

Tomó la palabra el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, para expresar la importancia de que se presenten los diferentes candidatos para realmente evaluar sus hojas de vida. Sostuvo además, que el doctor Salazar era persona a quien conocía, que se ha desempeñado en el Congreso en muchas actividades al servicio de los parlamentarios. Presentó su posición desde la esquina conservadora para acoger con beneplácito la postulación del doctor Salazar, para la Secretaría de la Comisión.

Tomó la palabra el honorable Representante Juan Hurtado Cano, para manifestar su solidaridad con lo expresado por el honorable Representante Namen Rapalino y el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez, en el sentido de apoyar la candidatura del doctor Ernesto Salazar Cabrera, para ocupar la Secretaría, persona que se ha sabido desempeñar con diligencia y honestidad en el tiempo que lleva encargado en la Comisión.

Tomó la palabra el honorable Representante Rafael Camargo Santos, para informar que en nombre de su partido Alianza Democrática M-19, después de haber llevado a cabo una investigación sobre las condiciones y capacidades del doctor Salazar para cumplir las tareas de la Secretaría, quería hacer público su respaldo al doctor Salazar.

El Presidente dio por cerradas las postulaciones y designó como escrutadores a los honorables Representantes Juan Hurtado Cano y Jaime Lara Arjona, informando los señores escrutadores que se habían presentado once (11) votos a favor de Ernesto Salazar Cabrera y un (1) voto a favor del doctor Diego Rosas, la Comisión declarando electo al doctor Ernesto Salazar, se puso en pie para dar juramento al elegido, por parte del Presidente de la Comisión, quien tomó el juramento de rigor.

Las delegaciones de otros países que nos visitan, lo cual ha tenido por parte de la Mesa Directiva de la Cámara muy buena acogida.

Los honorables Representantes Lucelly García de Montoya, Felipe de Jesús Namen Rapalino, informaron estar de acuerdo con estas gestiones y solicitaron a la Mesa Directiva de la Comisión buscar los mecanismos para que sean incluidos en los organismos tales como: el Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento del Caribe, el Parlamento Amazónico y la Unión Interparlamentaria, miembros de la Comisión Segunda, lo cual le devolvería a la Comisión la importancia que se merece y sobre todo poder hacer un seguimiento a la política exterior colombiana. En este punto también intervino el honorable Representante Armando Pomarico Ramos, para solicitar de la Mesa Directiva de la Comisión, hacerles llegar a todos los parlamentarios de la Comisión, un informe detallado respecto a las delegaciones que nos visitan para tener un mayor conocimiento de ellas.

El honorable Representante Lucas Lébolo Conde, sugirió al mismo tiempo que la Mesa Directiva de la Comisión, para algunos casos debe contar con autonomía o discreción en la toma de algunas decisiones importantes con respecto a la integración de los parlamentarios.

Solicitó de la Mesa Directiva de la Comisión, información sobre los parlamentarios ya que algunos congresistas desearían, según sus conocimientos y desempeños pertenecer a ellos según la materia y así no se presentaría ninguna discriminación en la conformación de dichas representaciones en esos organismos.

También manifestó: "Me parece que cuando elegimos la Mesa Directiva de la Comisión Segunda, todos obramos con total desprendimiento, creyendo en la gestión que va a hacer la Mesa Directiva que usted encabeza".

El Presidente de la Comisión informó a los parlamentarios sobre el horario de trabajo para las sesiones y plenarias: los días martes las plenarias serán a las 4:00 p.m.; los días miércoles y jueves a las 10:00 a. m., por consiguiente el trabajo en las Comisiones será: el día martes a las 10:00 a. m., y los miércoles y jueves a las tres (3) de la tarde.

En relación con la proposición pendiente de aprobación con respecto al cierre del Congreso del Perú, el Secretario por orden del Presidente dio lectura:

Proposición. La Comisión de Asuntos Internacionales de la honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, deplora los acontecimientos antijurídicos y antidemocráticos en la hermana República del Perú, propiciados por el Presidente Alberto Fujimori, mediante un golpe de estado, que atenta en materia grave las instituciones legislativas y jurisdiccional de ese país. Al repudiar tan insólita conducta ofrecemos nuestra entera y franca solidaridad a los colegas del Congreso peruano, al igual que la hacemos extensiva a la Rama jurisdiccional del poder público. Instamos a todos los congresos latinoamericanos y del mundo libre a presentar su protesta contra esa nueva conducta antidemocrática que ha utilizado un sistema anacrónico desde hace largos años repudiado en el historial de los países civilizados.

Comuníquese esta proposición al señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados del Congreso peruano, doctor Roberto Ramírez del Villar, al señor Presidente del honorable Senado, doctor Felipe Osterling, al igual que al señor Embajador del Perú ante el Gobierno de Colombia y al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

La proposición fue presentada por el honorable Representante Armando Pomarico Ramos, a la cual se adhirieron y aprobaron por unanimidad, todos los miembros de la Comisión.

El honorable Representante Jairo Clopatofsky, manifestó su deseo de adherirse a la proposición.

El honorable Representante Melquicedec Marín López, manifestó lo mismo y solicitó el envío de la proposición al Presidente de la Corte Suprema de ese país.

El Presidente de la Comisión ordenó a la Secretaría proceder de conformidad.

El honorable Representante Lucas Lébolo Conde, intervino para solicitar de los honorables Representantes su apoyo a una proposición que presentará citando a la Ministra de Relaciones Exteriores y al Ministro de Justicia, en la plenaria de la Cámara; donde hay más acceso a la opinión pública por el despliegue informativo que le dan los medios de comunicación que están allí presentes. Entre otros puntos tratará: la mala imagen de Colombia en el exterior y por consiguiente el mal trato de que son objeto los colombianos que viajan por asuntos de comercio. Informó que en algunos medios de comunicación como el "Miami Herald", se han hecho comentarios desagradables y se trata mal a los Congresistas y se burlan de los colombianos, donde se da a entender que toda persona que tiene dinero en este país es mafiosa. También tratará lo referente a los presos colombianos en el exterior; la labor que desarrollan los cónsules colombianos; las estrategias publicitarias que se llevarían a cabo con el fin de mejorar la imagen de Colombia.

El Vicepresidente doctor Rafael Quintero García, intervino para informar que hace falta más difusión del Congreso, sobre el tratamiento de esos temas hacia la opinión pública, expuso de Venezuela en referencia al Golfo de Coquivacoa y al conocimiento que la opinión pública de ese país, tiene sobre el tema; mientras que en Colombia se trata como algo secundario y lo conoce una parte muy mínima de la población. Propuso diligenciar ante la Mesa Directiva de la Cámara una partida presupuestal para la Comisión y así poder atender compromisos relacionados con la visita de personalidades y delegaciones a esta Comisión.

Los honorables Representantes Manuel Ramiro Velásquez, Lucas Lébolo Conde, Jaime Lara Arjona, Armando Pomarico Ramos, Juan Hurtado Cano, solicitaron a la Mesa Directiva, diligenciar ante la Oficina de Prensa de la Cámara, comisionar un periodista permanente, que se encargue de difundir los temas que se debatan en la Comisión. También solicitaron se les tuviera en cuenta para la conformación e información de las delegaciones, algunos de ellos por pertenecer a las zonas fronterizas, realizar sesiones de trabajo; intercambiar conocimientos y obtener información sobre todo lo relacionado con Comercio Exterior, las políticas a seguir, las relaciones consulares, medio ambiente, conferencia que se efectuará en Río de Janeiro en el mes de junio, los hitos caídos en el Vaupés, hacer presencia en las zonas fronterizas con la colaboración del Ministerio de Defensa, la Fuerza Aérea Colombiana. El Presidente de la Comisión manifestó estar de acuerdo con sus colegas con los planteamientos expuestos, no solamente por ser hombre de fronteras, sino porque la situación es alarmante, es de pérdida de identidad; muchos niños colombianos están cantando el himno de otros países por el abandono en que ha sometido el Estado a las zonas fronterizas. Informó que la Mesa Directiva de la Comisión ha estado adelantando conversaciones con la señora Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Comercio Exterior y el Ministro de Defensa Nacional, para realizar estos diálogos informales.

Tomó la palabra el honorable Representante Martínezguerra Zambrano Guillermo, solicitó se le informara si se había enviado la nota de saludo a los Ministros.

El Presidente manifestó que las notas de saludo ya se habían enviado pero no en la forma solicitada por el Representante, debido a la complejidad en la consecución de todas las firmas de los Representantes.

El honorable Representante Martínezguerra, preguntó si se había enviado en nota de estilo.

El Presidente le manifestó lo difícil para conseguir papelería de la Comisión, debido al exceso de trámite, pues, a la Cámara las imprentas no le fian y el caligrafo no trabaja porque no le han pagado.

Tomó la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky, manifestó su interés en pertenecer a la Unión Interparlamentaria, entre otras cosas, por cuanto es afiliado al mismo.

Tomó la palabra el Representante Rafael Camargo, y sugirió igualmente su interés en pertenecer al Parlamento Andino, entre otras cosas, por lo relacionado con la apertura económica y al Pacto Andino.

Igualmente insinuó tratar previamente con todos los miembros de la Comisión, los aspectos que se vayan a tratar en las reuniones o invitaciones con los Ministros del Despacho.

Tomó la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, solicitó se le incluyera en el Parlamento Amazónico, manifestó que en la plenaria dejó como constancia un editorial de "El Tiempo", la cual hacía referencia al tema del encuentro en Río de Janeiro de los países que hacen parte de la Cuenca Amazónica.

El Secretario General dio lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición. La Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes; expresa su sentido reconocimiento a la meritoria labor realizada por el doctor Jorge E. Orduz Rico, quien dedicó veintidós años de su vida pública al servicio de esta Comisión en su calidad de Secretario General y por su consagración a los nobles ideales de la democracia. Es sin duda la categoría humana moral e intelectual del doctor Orduz, la que lo hace acreedor a este merecido reconocimiento de gratitud y aprecio de todos los miembros de esta célula congresional, por su permanente dedicación y enriquecimiento con su sabiduría a los debates y devenires de la misma. Transcribese en nota de estilo al doctor Jorge E. Orduz Rico, en ceremonia especial y a la prensa hablada y escrita. Presentada por los honorables Representantes Luis Eladio Pérez Bonilla, Jaime Lara Arjona, Manuel Ramiro Velásquez-Arroyave.

La anterior proposición fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

Proposición. La Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, oficiará a los representantes, oficiará a los Representantes del Congreso de Colombia ante los Parlamentos Latinoamericano, del Caribe, Andino, Amazónico y de la Unión Interparlamentaria para que informen por escrito y posteriormente en sesión de la misma, según fecha definida por la misma Comisión, acerca de cada una de sus funciones, actividades realizadas y beneficios adquiridos para nuestro país, mediante dicha representación; esta proposición fue presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El honorable Representante Lucas Lébolo Conde, intervino para solicitarle al Secretario, averiguar los mecanismos de elección para cada uno de los parlamentarios.

Continúa la discusión a la proposición leída, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

Tomó la palabra el honorable Representante Pomarico Ramos Armando, solicitó sea incluido en el Parlamento del Caribe.

El honorable Representante Clopatofsky Jairo, tomó la palabra para solicitar a la Mesa Directiva el cambio de las dependencias de la Comisión. El Presidente le informó que se harían los contactos pertinentes.

La Presidencia levantó la sesión y convocó para el próximo 29 de abril de 1992.

El Secretario se permite poner a disposición de los honorables Representantes transcripción completa de la sesión, si alguna duda tuvieren sobre el contenido de la presente acta.

El Presidente,

Luis Eladio Pérez Bonilla.

El Vicepresidente,

Rafael Quintero García.

El Secretario General,

Ernesto Salazar Cabrera.